

# Legislatura Ordinaria

## Sesión 9a. en Miércoles 20 de Junio de 1945

(Ordinaria)

(De 16 a 19 horas)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI PALMA

### SUMARIO DEL DEBATE

1. El señor Ortega, a nombre del Partido Radical, manifiesta la conveniencia de reconocer al sector femenino de la población nacional, el derecho a incorporarse a la ciudadanía activa, y pide se dé lectura a la exposición de motivos y al proyecto sobre la materia, que aparecen en la Cuenta de la presente sesión.

Los señores Lafertte y Allende, a nombre de sus respectivos partidos, adhieren a lo expresado por el señor Ortega.

El señor Jirón lamenta que, por motivos de orden reglamentario, se considere como no puesta su firma en un proyecto que responde a una de sus aspiraciones más sentidas y por la cual ha venido luchando desde hace mucho tiempo.

Los señores Guzmán y Martínez Montt piden se agreguen sus nombres al proyecto; pero como, reglamentariamente, las mociones no pueden llevar más de cinco firmas, se acuerda hacerlas figurar en las publicaciones de prensa.

2. Se aprueba un proyecto sobre transferencia gratuita a la Municipalidad de

San Bernardo, de un terreno fiscal ubicado en esa comuna.

3. Se considera un proyecto que autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito y, a petición de los señores Aldunate y Prieto, se acuerda enviarlo a la Comisión de Hacienda.

4. El señor Prieto formula indicación en el sentido de que todos los proyectos que signifiquen gastos, pasen a Comisión de Hacienda.

El señor Rodríguez de la Sotta hace presente que existe un acuerdo al respecto.

El señor Alessandri Palma (Presidente), manifiesta que la Mesa cuidará de que ese acuerdo se cumpla, sin perjuicio de que la Sala pueda resolver, en determinados casos, la exención de este trámite.

5. El señor Ocampo, a nombre del Partido Comunista y de la Confederación de Trabajadores de Chile, se refiere al incendio ocurrido ayer en el mineral de "El Teniente", y lo atribuye a negligencia culpable de la compañía explotadora de ese mineral. Reclama mayores precauciones para los obreros, y propone la designación de una Comi-

sión Mixta de Parlamentarios, que investigue las causas del accidente. Termina solicitando se oficie a los señores Ministros del Interior y de Hacienda, para pedirles que adopten las medidas inmediatas de auxilio económico a los deudos de las víctimas; al señor Ministro del Trabajo, haciéndole presente la conveniencia de una investigación especial; y al señor Ministro de Justicia, solicitando la designación de un Ministro de Corte, que se ayude al conocimiento de este asunto.

Adhieren a las observaciones del señor Ocampo, los señores Martínez Montt y Allende, quien solicita quedar inscrito para una sesión de la semana siguiente, con el objeto de referirse a la reforma de la Ley de Accidentes del Trabajo, y, en general, a la seguridad social.

El señor Errázuriz (don Ladislao), a nombre de los Senadores liberales, y como Senador por O'Higgins y Colchagua, expresa sus condolencias a los deudos de las víctimas del incendio en el mineral de "El Teniente". En nombre del señor Echenique y en el propio, pide se oficie al Gobierno solicitando una acuciosa investigación de las causas que provocaron el siniestro.

Adhieren, además, a estas condolencias, en nombre de sus respectivos partidos, y como Senadores de la misma agrupación, los señores Rodríguez de la Sotta y Durán, quien considera que las autoridades del Trabajo debieran extremar su vigilancia para evitar esta clase de sucesos de gravísimas proporciones, y que están ocurriendo con inusitada frecuencia.

El señor Grove (don Marmaduke), adhiere, por su parte, a lo expresado, y hace presente la conveniencia de incluir en la Tabla el proyecto que reforma la Ley de Accidentes del Trabajo.

Se asocian también a las condolencias manifestadas, los señores del Pino y Videla, quien observa que es prematuro, mientras no se investiguen las causas de este desgraciado suceso, el juicio sobre responsabilidad de la Braden Copper Company, emitido por el señor Ocampo.

6. Se anuncian diversos asuntos en el

Fácil Despacho de las sesiones próximas.

7. El señor Martínez (don Carlos A), se refiere a la concesión gubernativa en favor de la Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta, para explotar setecientas mil toneladas de salitre, de las reservas de Nebraska, autorización que califica de trasgresión a la ley, y cita, al efecto, las disposiciones legales pertinentes.

Se suspende la sesión.

8. A Segunda Hora, se constituye la Sala en sesión secreta, para ocuparse de un Mensaje sobre nombramiento diplomático

Se levanta la sesión.

### SUMARIO DE DOCUMENTOS

Se dió cuenta:

1. De cuatro Mensajes de S. E. el Presidente de la República, en los que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar los representantes diplomáticos de nuestro país ante los siguientes Gobiernos:

1.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Perú, al señor don José Francisco Urrejola Menchaca;

2.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de México, al señor Héctor Arancibia Iasó;

3.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la Santa Sede, al señor don Luis Subercaseaux Errázuriz; y

4.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Canadá al señor don Pedro Castelblanco Agüero.

Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

2. De quince informes:

Tres de la Comisión de Gobierno, recaídos en los siguientes asuntos:

1.º Sobre autorización al Presidente de la República para transferir un predio fiscal en la comuna de Ñuñoa, en Santiago, al Taller Nacional de la Madre;

2.º Sobre transferencia gratuita a la Municipalidad de San Bernardo del terreno fiscal que se indica, con el objeto de construir el Mercado Municipal de esa ciudad, y

3.o Sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito;

Cinco de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los Mensajes de S. E. el Presidente de la República, en los que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar representantes diplomáticos de nuestro país ante los siguientes Gobiernos y a las personas que se indican:

1.o Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Colombia, al señor Julio Barrenechea Pino;

2.o Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Soviéticas, al señor Luis David Cruz Ocampo;

3.o Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Venezuela, al señor don Benjamín Cohen Gallerstein;

4.o Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Argentina, al señor don Alfonso Quintana Burgos;

5.o Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Bolivia, al señor Osvaldo Vial Vial.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, recaído en la consulta constitucional, formulada por S. E. al P. de la R., referente a la aplicación del Art. 72, N.º 7, de la Constitución Política de la República, sobre ascensos de Coroneles, Capitanes de Navío y demás Oficiales Superiores del Ejército y de la Armada, en virtud de las razones que indica.

Dos de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1.o A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata, don Rolando Merino Pinochet; y

2.o A Capitán de Navío, al Capitán de Fragata, don Oscar Larenas Barrera.

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en que propone enviar al Archivo, los asuntos que a continuación se indican, por haber perdido su oportunidad:

1) Mensaje del Ejecutivo, de 18 de abril de 1939, en que propone un pro-

yecto de ley sobre modificación del artículo 158 del Código del Trabajo, a fin de conceder un feriado de 25 días para los empleados de las provincias de Tarapacá y Antofagasta;

2) Moción de los Honorables señores Cruzat, don Aurelio; Barahona, don Luis y Rivera, don Augusto, de 21 de julio de 1931, en que proponen un proyecto de ley destinado a conceder pensiones para los bomberos que se imposibiliten en actos del servicio, y montepíos para las familias de los que fallezcan en iguales circunstancias;

3) Moción del Honorable Senador señor Grove, don Hugo, de 2 de junio de 1936, sobre devolución de imposiciones al personal de las Fuerzas Armadas que hayan dejado o dejen de pertenecer al servicio;

4) Moción del Honorable Senador señor Puga, don Raúl, de 10 de junio de 1936, sobre devolución de imposiciones hechas por cierto personal de las Fuerzas Armadas en las Cajas de Retiro respectivas;

5) Moción del Honorable Senador señor Schnake, don Oscar, de 6 de julio de 1937, en que propone un proyecto de ley destinado a fijar la manera de establecer el monto de la participación en las utilidades que corresponde a los obreros de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo;

6) Moción del Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, de 26 de mayo de 1943, en que propone un proyecto de ley por el cual se definen los conceptos de "sueldo" o "salario", para los efectos de la aplicación de los artículos 1 y 12 de la ley N.º 4.054, sobre Seguro Obrero Obligatorio;

7) Solicitud del Sindicato de Empleados de "Chile Exploration", de Chuquicamata, presentada el 4 de julio de 1933, en que propone la modificación de algunas disposiciones del Código del Trabajo;

8) Solicitud de la Junta Provincial de Farmacéuticos de Colchagua, de 14 de noviembre de 1933, en que pide que no se alteren las disposiciones vigentes sobre cierre de farmacias;

9) Solicitud de la Asociación Chilena de Química y Farmacia, de 21 de noviembre de 1933, en que pide el man-

tenimiento de las disposiciones de la ley N.º 4,956, sobre cierre de farmacias;

10) Solicitud de la "Confederación Nacional de Cooperativas de Chile", de 4 de diciembre de 1933, en que se pide la prórroga de los efectos del D.L. N.º 613, de 12 de septiembre de 1932, que redujo en un cincuenta por ciento los dividendos en las poblaciones obreras, acogidas a las disposiciones del D.L. N.º 308, del año 1925;

11) Solicitud del "Sindicato Profesional de Profesores Particulares de Valparaíso", de 29 de mayo de 1940, en que pide devolución de imposiciones, y la supresión de la letra b) del artículo 11 de la ley N.º 6,020, sobre Empleados Particulares; y

12) Solicitud de diversos miembros de la "Asociación de dueños de mejoras y compradores de sitios a plazo de Valparaíso y Aconcagua", de fecha 15 de julio de 1941, en que reclama ante el Honorable Senado por algunas medidas adoptadas por un funcionario de la Caja de la Habitación Popular.

Quedan para tabla.

Tres de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos:

Con los dos primeros propone enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por no corresponder el estudio a esa Comisión, los negocios que a continuación se indican:

Sobre rehabilitación de ciudadanía a don Guillermo Iturriaga Morales; y

Sobre amnistía para ex tripulantes de la Marina Mercante Nacional, que se le han cancelado sus libretas de matrículas.

Se acuerda enviarlos a la Comisión respectiva.

Con el último propone enviar al archivo, por estimar que se ha hecho en forma anónima una presentación sin firma de entidades o personas responsables, sobre reajuste de jubilaciones a ex empleados públicos.

Queda para tabla.

### 3. De tres mociones:

Una de los Honorables Senadores señores Grove y Bórquez, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento

de pensión a doña Leontina Dueñas de Orrego;

Pasa a la Comisión de Solicitudes Particulares

Una del Honorable Senador señor Walker, sobre liberación de derechos de Aduana de un altar de mármol y sus accesorios, consignados a la Comunidad Religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús y que deberá internarse por la Aduana de Valparaíso;

A Comisión de Hacienda.

Una de los Honorables Senadores señores Alessandri don Arturo, Ortega, Grove, Walker y Lafertte, con la que inician un proyecto de ley sobre modificación de la ley N.º 4,554, de 9 de febrero de 1939, en lo que se refiere a derecho a voto de la mujer.

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

### 4. De catorce solicitudes:

Una de don Julio A. Canales Montecinos, en que pide amnistía;

Una de don Juan Francisco Toro Collantes, en que solicita amnistía por los delitos que expresa;

Pasan a la Comisión de Legislación. Sobre pensión de gracia, de las personas que se indican a continuación:

Alfredo Rodríguez Acevedo;

Carmen Scheneider Salinas;

Elena Oñate vda. de Valderrama;

Sara Troncoso Garrido;

Raúl Uribe Villarroel;

Felicinda Guzmán vda. de Caudía, y

Teresa Soto Cárcamo.

Sobre aumento de pensión, de las siguientes personas:

Eva Silva Guerra;

Ana Rosa Echeverría v. de Verdugo, y

Clotile Guzmán Bastía v. de Morales;

Sobre abono de años de servicio, de las siguientes personas:

Blanca Flind Román v. de Muños, y

Alberto Brito Rioseco;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

**ASISTENCIA**

Asistieron los señores:

<b>Aldunate, Fernando</b>	<b>Larraín, Jaime</b>
<b>Alessandri, Fernando</b>	<b>Martínez, C. Alberto</b>
<b>Alvarez, Humberto</b>	<b>Martínez, Julio</b>
<b>Allende, Salvador</b>	<b>Moller, Alberto</b>
<b>Amunátegui, Gregorio</b>	<b>Muñoz, Manuel</b>
<b>Bórquez, Alfonso</b>	<b>Ocampo, Salvador</b>
<b>Cerda, Alfredo</b>	<b>Opaso, Pedro</b>
<b>Cruz Concha, Ernesto</b>	<b>Opitz, Pedro</b>
<b>Cruz Coke, Eduardo</b>	<b>Ortega, Rudecindo</b>
<b>Duhalde, Alfredo</b>	<b>Pino, Humberto del</b>
<b>Durán, Florencio</b>	<b>Poklepovic, Pedro</b>
<b>Echenique, Diego</b>	<b>Prieto, Joaquín</b>
<b>Errázuriz, Ladislao</b>	<b>Reyes, Ricardo</b>
<b>Errázuriz, Maximiano</b>	<b>Rivera, Gustavo</b>
<b>Grove, Marmaduke</b>	<b>Rodríguez, Héctor</b>
<b>Guevara, Guillermo</b>	<b>Torres, Isauro</b>
<b>Guzmán, Eleodoro E.</b>	<b>Videla, Hernán</b>
<b>Jirón, Gustavo</b>	<b>Walker, Horacio</b>
<b>Lafertte, Elías</b>	

Prosecretario: González, D. Gonzalo.

Y el señor Ministro: de Relaciones Exteriores.

**ACTA APROBADA**

Sesión 7.a, ordinaria, en 13 de junio de 1945.

Presidencia del señor Alessandri Palma.

Asistieron los señores: Aldunate; Alessandri, Fernando; Bórquez, Cerda, Cruz Concha, Cruz Coke, Duhalde, Durán, Echenique, Errázuriz Ladislao, Errázuriz Maximiano, Grove, Guevara, Guzmán, Haberbeck, Jirón, Lafertte, Larraín, Martínez, Carlos A., Martínez, Julio; Moller, Muñoz, Ocampo, Opaso, Opitz, Ortega, Poklepovic, Prieto, Reyes, Rivera, Rodríguez, Torres, Videla y Walker, y el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 5.a, ordinaria, en 6 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 6.a, ordinaria, en 12 del actual, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los siguientes asuntos:

**Mensajes**

Tres de S. E., el Presidente de la República:

Con el primero comunica que ha resuelto hacer presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea la Em-

presa Nacional de Transporte Colectivo:

Queda para tabla.

Con el segundo solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de Coronel de Ejército, al Teniente Coronel don Armando Hormazábal Hormazábal;

Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.

Con el último inicia un proyecto de ley sobre modificación del Art. 472 del Código Penal y del Art. 363 del Código de Procedimiento Penal, relativos a la represión del delito de usura. Pasa a la Comisión de Legislación.

Dos de al Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes negocios:

1.º En el proyecto de ley, despachado por el Honorable Congreso Nacional, que destina fondos para la celebración del centenario de la navegación a vapor en el Pacífico, observado por S. E. el Presidente de la República;

2.º Sobre creación del Ministerio de Economía;

Queda para tabla.

**Solicitudes**

Una de doña Laura Thompson vda. de Hernández, en que solicita devolución de documentos;

Una de don Juan Hidalgo Monsalve, en que pide devolución de los antecedentes que acompañó a su presentación, hecha en el año 1923;

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Dos de don Gil Elizardo Villarroel Contreras;

Con la primera agrega antecedentes a su presentación de pensión de gracia;

Se mandó agregar a sus antecedentes:

Con la segunda pide se nombre una comisión de Senadores para que resuelvan, como jurado, los delitos que componen el expediente que cita, y efectuado este trámite se solicite la designación de un Ministro en visita para que conozca de las actuaciones a cumplir conforme a la ley;

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de don Fernando Solano Illanes, sobre aclaración de la ley 8,112;

Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

Una de don Luis A. Varela Fernández, en que pide, por gracia, se le conceda los mismos beneficios que los otorgados por la ley 8,055, a Oficiales Superiores del Ejército en Retiro;

Una de don Pedro Florín Vergara Muñoz, sobre concesión de derecho a jubilar;

Una de don Horacio Olivares Canales, en que solicita acogerse a la Jubilación en la forma que indica;

De las personas que se indican a continuación, sobre aumento de pensión:

Alberto Latra Yermer, y  
Ester Burgos Cabezas v. de Guzmán.

De las personas que se indican, sobre reconocimientos de años de servicios:

Rodolfo F. Wileke, y  
Eduardo Rojas Herrera;

De las personas que se indican, en que piden pensión de gracia:

María Teresa Silva vda. de Dublé, y  
Margarita Gándara de Valdés;

Pasan a la Comisión de Solicitudes Particulares.

#### ·Fácil Despacho

Se pone en discusión general y particular a la vez el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que deroga el artículo 7.º de la ley 8,080, de 26 de enero de 1945, que aumentó de \$ 0,10 a \$ 0,50 por cada \$ 100 el impuesto que grava la transferencia o cesión de acciones nominativas de sociedades anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada.

Usan de la palabra los señores Lafertte, Grove, Poklepovic, Aldunate, Rivera y Guzmán.

El señor Grove propone se modifique el proyecto en debate, estableciendo la rebaja del impuesto de \$ 0,50 a \$ 0,20 o a cualquiera otra cifra menor del impuesto vigente.

El señor Rivera expresa que con el objeto de evitar que la derogación lisa y llana de la disposición que aumenta el impuesto, libere totalmente a las transferencias de acciones, insinúa que se consulte en el proyecto una disposición por la cual se restablezca la tasa de impuesto contemplado en la ley anterior.

A petición del señor Grove apoyado por los señores Martínez don Carlos Alberto, y Guzmán, se retira este proyecto de la Tabla de Fácil Despacho.

#### Incidentes

Queda inscrito el señor Jirón para hacer uso de la palabra en la sesión del martes próximo, con el objeto de tratar el problema de la alfabetización popular.

A indicación del señor Jirón, el señor Presidente anuncia para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima los proyectos sobre empréstito a la Municipalidad de San Bernardo; sobre transferencia de un sitio fiscal a la misma Municipalidad a fin de construir un Mercado; y el que se refiere a indemnizaciones a los deudos del personal ferroviario fallecido en accidentes del servicio.

A petición del señor Grove se acuerda insertar en el Diario de Sesiones, un informe relacionado con la producción de alcohol a base de destilación de la papa, y pasarlo a conocimiento de la Comisión de Agricultura.

El señor Lafertte analiza la respuesta del señor Walker a las críticas que el señor Reyes formuló en sesión de 20 de mayo último, acerca de algunos fallos del Tribunal Calificador de Elecciones y amplía los juicios adversos a esos fallos emitidos por el señor Reyes.

El señor Cerda se refiere a que el problema mundial de la alimentación reclama la pronta y efectiva cooperación de los países americanos, manifestándose contrario a la intervención estatal, que sólo acepta en forma limitada en el campo industrial y comercial, en los casos en que lo exige el bien común. Cita en apoyo de sus opiniones, la política que actualmente se propicia en Gran Bretaña y Estados Unidos.

Critica el proyecto del actual Ministro de Agricultura sobre estanco del trigo, por considerarlo contrario a las finalidades de incremento de la producción de artículos alimenticios que persiguen hoy todos los países, a fin de abastecer el consumo en los mercados internos y externos.

A petición del señor Ministro subrogante de Relaciones Exteriores se acuerda destinar una parte de la Segunda Hora, en sesión secreta, a ocuparse de asuntos de carácter internacional.

El señor Opitz se refiere a la preferencia de que goza el vino sobre los productos alimenticios en el comercio de cabotaje, debido a que la tarifa de transportes de vinos es muy superior a la de otros productos.

Se manifiesta contrario al alza de tarifas que pretenden obtener las Compañías Navieras y pide que por oficio se comunique al Gobierno su opinión sobre esta materia.

El señor Guzmán adhiere a estas observaciones.

Se acuerda enviar el oficio solicitado por el señor Opitz.

A petición del señor Opitz se acuerda oficiar al señor Ministro de Justicia solicitando indulto para los dirigentes de los obreros del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, los que han sido condenados por haber declarado una huelga tendiente a obtener beneficios, que en parte les han sido concedidos, lo que revelaría la justicia de sus peticiones.

Se acuerda enviar este oficio agregando los nombres de los señores Lafertte, Martínez don Carlos Alberto y Ocampo.

Se califica de "simple" la urgencia pedida por el Ejecutivo para el despacho de las observaciones al proyecto que crea la Empresa Nacional de Transporte Colectivo.

Por 20 votos a favor y 3 en contra se acuerda, a indicación del señor Poklepovic, apoyada por los señores Rivera y Errázuriz don Ladislao, dar lugar preferente en la Tabla de las próximas sesiones, al proyecto que deroga el aumento de impuesto sobre la transferencia o la cesión de acciones nominativas de varias clases de sociedades.

A petición del señor Ocampo, el señor Presidente anuncia para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión próxima, el proyecto sobre pago de indemnización por años de servicios a los obreros.

Se suspende la sesión.

A Segunda Hora se considera el oficio del Ejecutivo en que formula observaciones al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional, que crea la Empresa Nacional de Transporte Colectivo.

Dichas observaciones consisten en suprimir en la letra e) del artículo 5.º del proyecto las palabras: "actuales"... "y sus sucesores no podrán ser privados de su industria, ni podrán ser suprimidos ni modificados los actuales, recorridos en un plazo no inferior a doce años, sin perjuicio de

que puedan ellos ampliar e intensificar los servicios de acuerdo con las necesidades, y".

Usan de la palabra los señores Jirón, Rivera, Martínez don Carlos Alberto, Guevara, Ocampo, Prieto y Grove.

Cerrado el debate se consulta a la Sala, en votación nominal solicitada por el señor Martínez don Carlos Alberto, apoyado por dos señores Senadores, acerca de si se aceptan o no las observaciones formuladas por el Ejecutivo.

Tomada la votación se desechan dichas observaciones por 17 votos contra 13 y 1 abstención por pareo.

Votaron por la aprobación de las observaciones los señores Bórquez, Duhalde, Durán, Guevara, Guzmán, Jirón, Lafertte, Martínez don Carlos Alberto, Moller, Muñoz, Ocampo, Opitz, Reyes y Torres.

Votan por el rechazo, los señores: Aldunate, Alessandri don Arturo, Cerda, Cruz Concha, Cruz Coke, Echenique, Errázuriz don Ladislao, Errázuriz don Maximiano, Grove, Haverbeck, Larraín, Muñoz, Poklepovic, Prieto, Rivera, Rodríguez y Walker.

Se abstiene de votar por estar pareado, el señor Alvarez.

El señor Aldunate, en presencia de esta votación, expresa que, como seguramente no va a haber quórum para que el Senado insista en su anterior resolución, sería preferible que quedara el artículo tal como lo propone el Presidente de la República.

El señor Presidente abunda en las mismas consideraciones expresadas por el señor Aldunate y manifiesta que habría conveniencia en reconsiderar, por unanimidad, el rechazo del veto y darlo por aprobado.

Se acuerda proceder en la forma indicada por el señor Presidente, quedando, por consiguiente, aprobadas las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República.

El proyecto, con las observaciones aprobadas, queda como sigue:

#### Proyecto de ley:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para llevar a efecto el Convenio suscrito con fecha 6 de enero de 1944, entre el Ministro de Hacienda, don Arturo Matte Larraín, y el Vicepresidente de la Compañía Chilena de Electricidad Limitada, Mr. Joseph Cussen, sobre compraventa de los bienes que constituyen los servicios tranviarios de la Compañía, con las siguientes modificaciones:

"A.—El precio de la compraventa será, como máximo, la cantidad de un millón de dólares en dinero efectivo, y \$ 60.000.000 pagaderos en acciones de la sociedad a que se refiere el artículo 5.º de esta ley, estimadas a la par.

"B.— Deberán agregarse los siguientes incisos al artículo 6.º del Convenio:

"No obstante lo dispuesto en este artículo, los juicios sobre cobro de indemnizaciones por daños causados por tranvías, actualmente pendientes contra la Compañía Chilena de Electricidad Limitada, continuarán tramitándose hasta su terminación; pero la Compañía podrá repetir contra el Fisco las sumas que fuere condenada a pagar en los fallos respectivos.

"En todo caso, el Fisco o la Empresa Nacional de Transportes Colectivos podrán actuar como parte directa en estos juicios".

**Artículo 2.º** Se autoriza, asimismo, al Presidente de la República, para ceder o aportar a la sociedad que se forma, con el objeto indicado en el artículo 5.º de esta ley, los derechos y obligaciones emanados del Convenio a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.º** Apruébase el Convenio suscrita, con fecha 7 de enero de 1944, entre el Ministro de Hacienda don Arturo Matte Larraín, y el Vicepresidente de la South American Power Company, don Eduardo Salazar, sobre promesa de venta al Fisco y opción de éste a comprar los derechos que la expresada Empresa tiene en la Compañía Chilena de Electricidad Limitada, con las siguientes modificaciones:

A.—En el inciso primero del artículo 14 debe suprimirse la frase: "y deberá consultar los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo aquí estipulado";

B.—Debe suprimirse el inciso final del artículo 14, y

C.—Debe redactarse el artículo 15 así:  
"Artículo 15. Para los efectos de esta promesa de venta, la vendedora constituye domicilio en esta ciudad.

"La autorización a que se refiere el artículo 1.º de esta ley quedará, en todo caso, subordinada al otorgamiento definitivo, con las modificaciones indicadas, de la promesa de venta y opción de compra que se apruebe por el presente artículo".

**Artículo 4.º** Autorízase, también, al Presidente de la República, para contratar por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, préstamos y empréstitos, a corto y largo plazo, en moneda nacional o extranjera, dentro o fuera del

país, y hasta por un total equivalente a US. \$ 11.000.000, para dar cumplimiento al contrato de compra a que se refiere el artículo 1.º, y para mejorar y extender los sistemas de movilización colectiva de pasajeros.

Estas obligaciones no podrán devengar un interés superior al cinco por ciento (5%) anual, y deberán amortizarse en un plazo no menor de cinco años.

Los empréstitos contratados por la Corporación de Fomento de la Producción en virtud de la autorización de esta ley, serán servidos por ella. La Empresa Nacional de Transportes Colectivos le entregará las sumas necesarias para hacer los servicios de intereses y amortizaciones. El Banco Central de Chile venderá directamente a la Corporación de Fomento de la Producción, la cantidad necesaria de divisas para efectuar estos servicios sin la intervención del Consejo Nacional de Comercio Exterior. Las diferencias que el Banco Central de Chile realice entre el precio de adquisición y el de venta, continuarán a beneficio fiscal. Las divisas así obtenidas sólo podrán ser empleadas por la Corporación de Fomento de la Producción para el servicio de los empréstitos a que se refiere este artículo.

**Artículo 5.º** Se formará una sociedad denominada "Empresa Nacional de Transporte Colectivo", que tendrá por objeto la prestación de servicios de transportes colectivos de pasajeros, urbanos e interurbanos, y que se sujetará a las siguientes normas fundamentales:

a) Tendrá un capital inicial de ciento cincuenta millones de pesos, que será aportado en la siguiente forma:

Por el Fisco . . . . .	\$ 75.000.000
Por la Corporación de Fomento de la Producción . . . . .	15.000.000
Por la Compañía Chilena de Electricidad . . . . .	60.000.000

b) Las acciones que subscriban la Corporación de Fomento de la Producción y la Compañía Chilena de Electricidad tendrán el carácter de acciones particulares y serán preferidas con un dividendo acumulativo del cinco por ciento (5%) anual;

c) Las acciones particulares podrán ser rescatadas, total o parcialmente, por el Fisco o la Sociedad en cualquier momento, por su valor nominal más los dividendos devengados y no pagados;

d) Se regirá por sus estatutos y por las

leyes generales sobre sociedades anónimas, en lo que no fueren contrarias a la presente ley;

e) Los empresarios de transportes colectivos de pasajeros gozarán de todos los beneficios que las leyes, decretos, reglamentos y ordenanzas otorguen a la Empresa de Transporte Colectivo u otras similares, a condición de que esos empresarios otorguen a sus obreros y empleados los derechos, gratificaciones y garantías que disfrute el personal de la Empresa de Transporte Colectivo, o concedan las compensaciones correspondientes, y

f) En sus relaciones con el Estado conocerá el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las atribuciones legales que correspondan a los demás Ministerios.

**Artículo 6.o** Los documentos, cuentas y estados de situación relativos a la explotación de los sistemas de movilización colectiva de pasajeros, por el Fisco o por la sociedad a que cada sus derechos y obligaciones, deberán ser aprobados semestralmente por la Contraloría General de la República.

**Artículo 7.o** Todos los servicios de transporte colectivo de pasajeros en cualquier clase de vehículos serán considerados por las autoridades en igualdad de condiciones y sin discriminación con la Empresa Nacional de Transporte Colectivo.

**Artículo 8.o** La Dirección de la Empresa corresponderá a un Consejo compuesto de nueve miembros, a saber:

a) Dos designados por el Presidente de la República, que deberán ser ingenieros;

b) Un representante de cada una de las Municipalidades de Santiago y Valparaíso;

c) Uno designado por el Presidente de la República, a propuesta en terna del Sindicato Industrial de la Empresa;

d) Uno designado por el Presidente de la República a propuesta en terna del Sindicato de Empleados de la Empresa;

e) Uno designado por la Corporación de Fomento de la Producción, y

f) Dos designados por los accionistas particulares.

El Presidente del Consejo será designado por el Presidente de la República de entre los Consejeros.

Los consejeros durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, podrán ser reelegidos y percibirán, a título de remuneración, doscientos pesos por sesión a que asistan, no pudiendo exceder el monto total de ella de dos mil pesos mensuales.

**Artículo 9.o** El Consejo de la Empresa

estará especialmente encargado de llevar a la práctica:

a) La modernización de la maquinaria y la incorporación de todos los adelantos técnicos a fin de conseguir bajos costos de explotación y un servicio cómodo y eficiente;

b) La extensión de los servicios a los barrios populares y suburbanos.

c) La realización de los estudios y trabajos necesarios para ampliar las maestranzas existentes, dotarlas de recursos y maquinarias, o construir otras nuevas, a fin de efectuar en el país la reparación y construcción del material necesario.

**Artículo 10.** Autorízase al Presidente de la República para contratar empréstitos en bonos de la deuda interna, del tipo del siete por ciento (7%) de interés con dos por ciento (2%) de amortización acumulativa anual, que produzcan hasta setenta y cinco millones de pesos, para pagar las acciones que el Fisco subscriba en la Sociedad de que trata el artículo 5.o. Estos bonos no podrán colocarse a un precio inferior al ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor nominal, y el servicio de ellos lo hará la Caja Autónoma de Amortización con sus recursos propios.

Autorízase, asimismo, al Presidente de la República, para que otorgue la garantía del Estado, hasta concurrencia de la suma señalada en el artículo 4.o, a las obligaciones que emita o subscriba de conformidad con dicho artículo la Corporación de Fomento de la Producción.

**Artículo 11.—** Autorízase al Presidente de la República, a las Municipalidades, a la Corporación de Fomento de la Producción y a las instituciones autónomas fiscales, semifiscales o municipales, para que aporten o transfieran a la Empresa, los bienes, valores y derechos que estimen necesarios para el servicio de ellas.

**Artículo 12.** Las personas que desempeñen las funciones de conductores y cobradores de cualquiera clase de vehículos motorizados de locomoción colectiva, son empleados particulares y deberán efectuar sus imposiciones en la Caja de Previsión de Empleados Particulares, salvo que tengan un régimen de previsión más favorable.

Los empleados y obreros de la Compañía Chilena de Electricidad que, en virtud de esta ley, pasarán a depender de la nueva sociedad, continuarán disfrutando de todos los derechos y beneficios que tienen en la actualidad.

**Artículo 13.** La presente ley regirá des-

de la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

**Artículo transitorio.** Los empleados de planta de la Empresa de Tranvías de Santiago, Valparaíso y San Bernardo que a la fecha de la promulgación de esta ley tengan más de tres años de servicios en dicha Empresa, continuarán como empleados de planta de la Empresa Nacional de Transporte Colectivo.

Dentro de los tres años siguientes a la instalación legal de la Empresa Nacional de Transporte Colectivo, los empleados a que se refiere este artículo, no podrán ser removidos de sus cargos sino por alguna de las causales contempladas en los números 1.º, 2.º, 6.º, 7.º, 8.º, y 10 del artículo 164 del Código del Trabajo.

Durante los tres años siguientes a la fecha de la publicación de esta ley, el personal de empleados de los servicios de autobuses y microbuses de Santiago y Valparaíso, no podrá ser removido de sus cargos sino por las causales a que hace mención el inciso anterior.

—Se constituye la Sala en sesión secreta para ocuparse de asuntos de carácter internacional.

#### CUENTA DE LA PRESENTE SESION

Se dió cuenta:

##### 1.º De los siguientes Mensajes del Ejecutivo:

Santiago, 20 de junio de 1945.

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo prescrito en el N.º 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Perú, al señor don Francisco Urrejola Menchaca.— **J. A. Ríos M.— Luis Alamos B.**

Santiago, 20 de junio de 1945.

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo prescrito en el N.º 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Méjico, al señor don Héctor Arancibia Laso.— **J. A. Ríos M.— Luis Alamos B.**

Santiago, 20 de junio de 1945.

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo prescrito en el N.º 5 del

artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la Santa Sede, al señor don Luis Subercaseaux Errázuriz.— **J. A. Ríos M.— Luis Alamos B.**

Santiago, 20 de junio de 1945.

Conciudadanos del Senado:

En virtud de lo prescrito en el N.º 5 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado, vengo en solicitar vuestro acuerdo para nombrar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno del Canadá, al señor don Pedro Castelblanco Agüero.— **J. A. Ríos M.— Luis Alamos B.**

##### 2.º— De los siguientes informes:

##### Informe de la Comisión de Gobierno sobre transferencia de un predio al Taller Nacional de la Madre

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que autoriza al Presidente de la República para transferir gratuitamente al Taller Nacional de la Madre el dominio de un predio fiscal comprendido dentro de un lote de terrenos comprados por el Fisco a la Caja de Seguro Obrero para ciudadela escolar, ubicados en la Comuna de Ñuñoa del Departamento de Santiago.

Los terrenos de que se trata se encuentran actualmente entregados en uso gratuito al Taller Nacional de la Madre, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto N.º 80 de 7 de enero de 1938; pero como esta institución de beneficencia necesita hacer en ellos algunas construcciones que le permitan un mayor y más eficiente desarrollo, es necesario que tenga el dominio del predio.

Por estas consideraciones tenemos el honor de proponeros la aprobación del proyecto en estudio en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1945.

**J. Martínez Montt.— Fernando Alessandri R.— C. A. Martínez.— Alfredo Cerda.— H. Borchert, Secretario.**

**Informe de la Comisión de Gobierno.—  
Transferencia de un terreno en San  
Bernardo.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno ha considerado un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre transferencia gratuita a la Municipalidad de San Bernardo de un terreno fiscal, con el objeto de construir el Mercado Municipal de esa ciudad.

El predio de que se trata tiene una superficie aproximada de tres mil quinientos metros cuadrados, y formaba parte de los terrenos en que funcionaba antiguamente la Escuela de Aplicación de Infantería, establecimiento militar que fué trasladado a un edificio moderno y apropiado a sus fines.

Con la transferencia a que se ha hecho mención se logrará aliviar la situación económica de la Municipalidad de San Bernardo, lo que evita que esa Corporación adquiera con sus rentas ordinarias el inmueble necesario para levantar el Mercado Municipal de gran interés en la comuna.

Vuestra Comisión tiene el honor de recomendaros la aprobación del proyecto de ley en estudio con la siguiente modificación:

Redactar la parte inicial del artículo 1.º en la siguiente forma: "Artículo 1.º— Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente a la Municipalidad..."

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1945.— **J. Martínez Montt.**— **Alfredo Cerda.**— **C. A. Martínez.**— **Fernando Alessandri R.**— **H. Borchert**, Secretario.

**Informe de la Comisión de Gobierno.—  
Autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito.**

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno pasa a informaros acerca de un proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito hasta por la suma de dos millones, seiscientos mil pesos, destinado a obras de adelanto local.

El proyecto es sencillito, se ajusta en sus normas generales a los ya aprobados por el

Congreso Nacional, las obras que se trata de realizar obedecen a un plan de esa Ilustre Municipalidad y la capacidad económica de dicha Corporación le permitirá atender el servicio del empréstito con los recursos que el proyecto pone a su disposición.

Esta Comisión tiene el honor de proponeros la aprobación del proyecto de ley en estudio, con la sola modificación de reemplazar el artículo 5.º por el siguiente:

"Artículo 5.º— Las expropiaciones se llevarán a cabo en conformidad a lo dispuesto en el Título XI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil".

Sala de la Comisión, a 18 de junio de 1945.

**J. Martínez Montt.**— **Alfredo Cerda.**— **C. A. Martínez.**— **Fernando Alessandri R.**— **H. Borchert**, Secretario.

Cinco de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en los Mensajes de S. E. el Presidente de la República, en los que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar representantes diplomáticos de nuestro país ante los siguientes Gobiernos y a las personas que se indican:

1.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Colombia, al señor Julio Barrenechea Pino;

2.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, al señor Luis David Cruz Ocampo;

3.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Venezuela, al señor don Benjamín Cohen Gallerstein;

4.º— Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Argentina, al señor don Alfonso Quintana Burgos, y

5.º Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Bolivia, al señor Osvaldo Vial Vial.

**Informe de la Comisión de Constitución y  
Justicia, respecto del alcance del artículo  
72, N.º 7 de la Constitución Política del  
Estado.**

Honorable Senado:

El Ejecutivo, por oficio de fecha 25 de mayo ppdo., y en uso del derecho que le confiere el artículo 42, N.º 7 de la Constitución Política del Estado, os ha pedido

vuestro dictamen respecto del sentido y alcance que debe darse al precepto constitucional del artículo 72, N.º 7, en cuanto prescribe que es atribución especial del Presidente de la República conferir, con acuerdo del Senado, los empleos o grados de Coroneles, Capitanes de Navío y demás Oficiales Superiores del Ejército y Armada.

Ha motivado la consulta del Gobierno, que habéis tenido a bien enviar en informe a esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el proyecto de acuerdo que el Senado aprobara en sesión de fecha 13 de septiembre de 1944, comunicado al Ejecutivo por oficio N.º 562, de esa misma fecha, proyecto de acuerdo que dice textualmente: "El Senado declara que, conforme a lo dispuesto en el artículo 72, N.º 7 de la Constitución, debe requerirse su acuerdo para conferir los empleos o grados de Oficiales Generales y Oficiales Superiores de cualquier servicio del Ejército, Armada y Fuerza Aérea".

El Presidente de la República manifiesta en su oficio-consulta no estar de acuerdo con la interpretación que el Senado ha dado a la disposición constitucional referida. En su concepto, el precepto constitucional en cuestión, al exigir el acuerdo del Senado para conferir los empleos o grados de Coroneles, Capitanes de Navío y demás Oficiales Superiores del Ejército y Armada, sólo se ha referido a los empleos estrictamente militares, propios de la profesión o carrera de las armas y no a los Oficiales de los Servicios, aunque tengan la misma denominación y graduación.

Estima, así, el Ejecutivo que el proyecto de acuerdo del H. Senado referido, es contrario a la letra y al espíritu de la disposición constitucional. Considera que los Oficiales Superiores de los Servicios del Ejército y Armada no están comprendidos dentro de la letra del precepto de que se trata, en razón de que a la fecha de la dictación de la Constitución de 1925, que nos rige actualmente, este personal tenía otra denominación, de tal modo que al emplear el constituyente las expresiones de Coroneles, Capitanes de Navío y demás Oficiales Superiores del Ejército y de la Armada, no pudo referirse a otros que a los Oficiales Superiores de Guerra, de Armas, propiamente tales. Tampoco, en concepto del Gobierno se ajusta la interpretación del Honorable Senado al espíritu de la disposición

constitucional, cuyo texto en la parte pertinente, según expresa el oficio que consideramos, es substancialmente idéntico al de la disposición respectiva de la Constitución de 1833, cuya historia fidedigna de su establecimiento fué exigir el acuerdo de esta Corporación para conferir los empleos "militares que por su alta graduación tienen o pueden tener a su disposición una fuerza irresistible".

Invoca finalmente el Gobierno, en apoyo de su tesis un acuerdo del H. Senado, de fecha 18 de abril de 1932, según el cual el precepto contenido en el número 7 del artículo 72 de la Constitución Política, sólo sería aplicable a los Oficiales de Armas con funciones de orden puramente militar, y no a los Oficiales que, conforme a su denominación, desempeñan funciones de otro carácter en reparticiones anexas o servicios dependientes del Ejército o Armada, acuerdo que resulta contradictorio con el adoptado en septiembre de 1944, y que hace, en consecuencia, indispensable la fijación de la pauta definitiva a la que en el futuro deberán ajustarse Gobierno y Senado.

Vuestra Comisión tuvo la oportunidad de escuchar en el estudio que hizo de esta consulta al señor Ministro de Defensa Nacional y al señor Auditor General de Guerra, cuyas razones en favor de la tesis del Ejecutivo ha considerado debidamente.

No obstante, cree que la interpretación que el H. Senado dió al precepto del artículo 72, número 7 de la Constitución, en su acuerdo del 13 de septiembre último, es la única interpretación ajustada a la disposición constitucional.

En concepto de esta Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, el texto del precepto constitucional en cuestión es perfectamente claro y no puede, por lo tanto, desatenderse su tenor literal a pretexto de consultar su espíritu.

La disposición constitucional de nuestra referencia exige el acuerdo del Senado para conferir los empleos o grados de Coroneles, Capitanes de Navío y demás Oficiales Superiores del Ejército y Armada, sin distinguir entre Oficiales de Armas con funciones de orden puramente militar y Oficiales de los Servicios; y es conocido el viejo aforismo de derecho que dice: "donde la ley no distingue, no le es lícito al hombre distinguir".

Es posible que el espíritu del constituyente haya sido el de referirse a los Oficiales de Armas propiamente tales, particularmente, si a la fecha de la dictación de la Constitución de 1925 los Oficiales de los servicios del Ejército y Armada tenían otra denominación. Pero no es menos cierto, también, que leyes posteriores a la vigencia de nuestra Carta Fundamental y la actual ley N.º 7.161, de 31 de enero de 1942, sobre reclutamiento, nombramiento y ascenso del personal de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, han dado a los Oficiales de los servicios igual denominación, jerarquía y grados que a los Oficiales de Armas, quedando, de este modo, comprendidos dentro del precepto constitucional, cuyos términos amplios lo permiten.

Y que el legislador ha podido crear estos cargos de Coroneles, Capitanes de Navío y demás Oficiales Superiores del Ejército y Armada, en la rama de los servicios de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional, no puede merecer duda alguna, si se tiene presente que el precepto del artículo 44 número 5.º de nuestra Carta Fundamental dispone que en virtud de una ley se puede crear o suprimir empleos públicos, determinar o modificar sus atribuciones, etc., etc.

Resulta, así, que el precepto del artículo 72 número 7 de la Constitución Política del Estado no sólo se refirió a los empleos o grados de Coroneles, Capitanes de Navío y demás Oficiales Superiores del Ejército y Armada existentes a la fecha de la dictación de la Constitución, sino también, como se comprenderá, a los que pudieran crearse en el futuro por las vías legales.

Tiene, entonces, dicha disposición constitucional un carácter flexible, por así decir, semejante a la del artículo 72 número 8.º, según la cual la destitución de los empleados de la Administración Pública debe hacerse con acuerdo del Senado, si son Jefes de Oficinas o empleados superiores, calidad ésta que puede ser reconocida por la ley, lo que continuamente se está haciendo con relación a los nuevos servicios que se establecen.

No ha hecho mayor fuerza en el ánimo de vuestra Comisión el precedente invocado por el Ejecutivo relativo a un acuerdo del Senado, de fecha 18 de abril de 1932, que favorece su interpretación, porque no debe olvidarse que en aquella época no se

desenvolvían con normalidad las instituciones democráticas, y prueba de ello es que, posteriormente, restablecida esa normalidad, en diversas oportunidades se solicitó por el Gobierno el acuerdo del H. Senado para conferir grados superiores a los Oficiales de Administración del Ejército y Armada, pudiendo al efecto citarse los ascensos de dos Oficiales de los servicios de la Armada, el del Capitán de Navío Contador, don Augusto Ríos Gallardo, a Contraalmirante, y el del Capitán de Fragata, Contador, don Tomás Smith Hensen, a Capitán de Navío, los cuales fueron solicitados por el Ejecutivo en Mensaje de 18 de marzo de 1941, y aprobados por el H. Senado con fecha 25 del mismo mes y año.

Ahora bien, con posterioridad al acuerdo del Senado, de fecha 13 de septiembre de 1944, el Gobierno ha solicitado, también, este acuerdo del Honorable Senado, en diversas oportunidades, lo que hacía pensar que había ya aceptado como definitiva y valedera la interpretación sostenida, con razón, por el H. Senado en su proyecto de acuerdo de septiembre del año pasado.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia os recomienda evacuar el dictamen que os ha solicitado S. E. el Presidente de la República, en relación con el alcance del precepto constitucional del artículo 72 número 7, en el sentido de que él comprende tanto a los Oficiales de Armas como a los Oficiales de los Servicios de las Instituciones Armadas de la Defensa Nacional.

Sala de la Comisión, a 15 de junio de 1945.

**H. Walker Larrain. — Fernando Alessandri R. — Humberto Alvarez Suárez. — Manuel Muñoz Cornejo.**

Acordado en sesión de fecha 12 del presente, con asistencia del Honorable señor Walker (Presidente) y de los Honorables señores Alessandri, Muñoz Cornejo y Alvarez. — **E. Ortúzar E.**, Secretario.

Dos informes de la Comisión de Defensa Nacional, recaídos en los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1.º A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Rolando Merino Pinochet;

2.º A Capitán de Navío, el Capitán de Fragata don Oscar Larenas Barrera.

Informe de la Comisión de Trabajo y

Previsión Social en que propone enviar al archivo los siguientes asuntos que se indican a continuación, por haber perdido su oportunidad:

1) Mensaje del Ejecutivo, de 18 de abril de 1939, en que propone un proyecto de ley sobre modificación del artículo 158 del Código del Trabajo, a fin de conceder un feriado de veinticinco días para los empleados de las provincias de Tarapacá y Antofagasta;

2) Moción de los Honorables Senadores señores: Cruzat, don Aurelio; Barahona, don Luis y Rivera, don Augusto, de 21 de julio de 1931, en que proponen un proyecto de ley destinado a conceder pensiones para los bomberos que se imposibiliten en actos del servicio, y montepíos para las familias de los que fallezcan en iguales circunstancias;

3) Moción del Honorable Senador señor Grove, don Hugo, de 2 de junio de 1936, sobre devolución de imposiciones al personal de las Fuerzas Armadas que hayan dejado o dejen de pertenecer al servicio;

4) Moción del Honorable Senador señor Puga, don Raúl, de 10 de junio de 1936, sobre devolución de imposiciones hechas por cierto personal de las Fuerzas Armadas en las Cajas de Retiro respectivas;

5) Moción del Honorable Senador señor Schnake, don Oscar, de 6 de julio de 1937, en que propone un proyecto de ley destinado a fijar la manera de establecer el monto de la participación en las utilidades que corresponde a los obreros de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo;

6) Moción del Honorable Senador señor Martínez, don Carlos Alberto, de 26 de mayo de 1943, en que propone un proyecto de ley por el cual se define los conceptos de "sueldo" o "salario", para los efectos de la aplicación de los artículos 1.º y 12 de la ley N.º 4,054, sobre Seguro Obrero Obligatorio;

7) Solicitud del Sindicato de Empleados de "Chile Exploration" de Chuquicamata, presentada el 4 de julio de 1933, en que propone la modificación de algunas disposiciones del Código del Trabajo;

8) Solicitud de la Junta Provincial de Farmacéuticos de Colchagua, de 14 de noviembre de 1933, en que pide que no se alteren las disposiciones vigentes sobre cierre de farmacias;

9) Solicitud de la Asociación Chilena de Química y Farmacia, de 21 de noviembre de 1933, en que pide el mantenimiento de

las disposiciones de la ley N.º 4,956, sobre cierre de farmacias;

10) Solicitud de la "Confederación Nacional de Cooperativas de Chile", de 4 de diciembre de 1933, en que se pide la prórroga de los efectos del decreto ley N.º 613, de 12 de septiembre de 1932, que redujo en un cincuenta por ciento los dividendos en las poblaciones obreras acogidas a las disposiciones del decreto ley N.º 308, del año 1925;

11) Solicitud del "Sindicato Profesional de Profesores Particulares de Valparaíso", de 29 de mayo de 1940, en que pide devolución de imposiciones y la supresión de la letra b) del artículo 11 de la ley 6,020, sobre empleados particulares, y

12) Solicitud de diversos miembros de la "Asociación de dueños de mejoras y compradores de sitios a plazo de Valparaíso y Aconcagua", de fecha 15 de junio de 1941, en que reclaman ante el Honorable Senado por algunas medidas adoptadas por un funcionario de la Caja de la Habitación Popular.

Tres informes de la Comisión de Solicitudes Particulares, recaídos en los siguientes asuntos:

Con los dos primeros propone enviar a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, por no corresponder el estudio a esa Comisión, los negocios que a continuación se indican:

Sobre rehabilitación de ciudadanía a don Guillermo Iturriaga Morales, y

Sobre amnistía para ex tripulantes de la Marina Mercante Nacional, que se les ha cancelado sus libretas de matrícula;

Se acuerda enviarlos a la Comisión respectiva;

Con el último propone enviar al archivo, por estimar que se ha hecho en forma anónima una presentación sin firmas de entidades o personas responsables, sobre reajuste de jubilaciones a ex empleados públicos;

### 3.º De las siguientes mociones:

Una de los Honorables Senadores señores Grove y Bórquez, con la que inician un proyecto de ley sobre aumento de pensión a doña Leontina Dueñas de Orrego;

Honorable Senado:

La comunidad religiosa de Esclavas del

Sagrado Corazón de Jesús, dueña del Colegio Universitario Inglés, ubicado en la Avenida Costanera N.º 1337 de esta ciudad, está próxima a recibir para la Iglesia del Colegio un altar de mármol con todos sus accesorios, que llegará a la Aduana de Valparaíso por vía marítima, procedente de Buenos Aires, en un cargamento de ciento cinco bultos con un peso aproximado de nueve mil kilogramos y un volumen de 630 metros cúbicos.

El Colegio Universitario Inglés presta importantes servicios a la colectividad y al Estado, ejerciendo una función educacional libre de costo para el Erario Público.

Su Iglesia, a la que están destinados los objetos expresados, servirá a un importante sector de la ciudad de Santiago, ya que es el único templo que existe en el barrio de la Avenida Costanera.

Se trata, además, de traer al país un altar de mármol que constituye una verdadera obra de arte.

En mérito de estas consideraciones, someto al Honorable Senado la aprobación del siguiente

**Proyecto de ley:**

**“Artículo único.** — Libérase de derechos de Aduana un altar de mármol y sus accesorios, consignados a nombre de la comunidad religiosa Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, y que deberá internarse por la Aduana de Valparaíso.

“Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Santiago, 29 de junio de 1945.— **H. Walker Larraín.**

**Conciudadano del Senado:**

La eficacia de los regímenes democráticos para asegurar una feliz convivencia de los pueblos y aritrar aquellos medios que les libren de los temores de la miseria, la desocupación, las injusticias, las luchas intestinas, los conflictos internacionales, ha sido puesta a dura prueba durante estos últimos años. El triunfo de las Naciones Unidas bajo el signo de la democracia, nos induce a cuántos desempeñamos tareas legislativas a trabajar con más ahínco que nunca en depurar el régimen representativo y extender la ciudadanía a radios cada vez más amplios de la población, para que un mayor número de sectores cumpla sus deberes cívicos, participando en las elecciones sus personeros y han de laborar las leyes y manejar la república.

El derecho de sufragio en Chile, ha sido

ejercido en 1945 sólo por 419,930 votantes que representan el 70% de los inscritos en los registros electorales, y el 8,4 o/o de la población total del país; bases políticas harto estrechas, que urgen ser ampliadas para asegurar la solidez de las instituciones republicanas. Tanto como es necesario cuidar de la salud de nuestro pueblo, proveer a su vivienda y bienestar, extirpar el analfabetismo mediante la multiplicación de escuelas y una enérgica campaña de alfabetización y cultura de adultos, así también es indispensable incorporar a la ciudadanía política a la mujer, que constituye el 51% de la población chilena.

Si desde un punto de vista nacional precisa, pues, dar acceso a mayores núcleos ciudadanos en el ejercicio del sufragio, desde un punto de vista social es justo no retardar más la incorporación de la mujer a la plenitud de los derechos políticos. Su papel actual en la colectividad, la situación de Chile ante los tratados y convenios internacionales y nuestra posición frente a los países hermanos de América nos aconsejan hacerlo.

a) La mujer representa hoy cerca del 30 por ciento de la población activa de la nación. Según el censo de 1940 contamos con más de un millón de personas dedicadas a servicios remunerados. De ellos 310,000 son mujeres. Su participación en las industrias, en el comercio, en los servicios administrativos y en la educación pública se acrecienta cada día.

Tampoco debemos olvidar el mayor número de mujeres que ayudan con sus esfuerzos personales al mantenimiento de la familia, que cuidan del hogar y de los hijos y que tienen tanto derecho como sus compañeros a interesarse en el aseguramiento de un porvenir de paz, de superación social y de acrecentamiento económico para la joven y la futura generación.

Las estadísticas no nos señalan, pero todos conocemos la gran cantidad de mujeres que laboran sin remuneración en obras de ayuda y previsión social, desde los patronatos y sociedades protectoras de la infancia hasta los de presos y reos, número de mujeres que sobrepasa al de los varones empenados en obras semejantes.

Si reparamos en la repartición de la cultura entre ambos sexos, las cifras nos enseñan que concluyen la educación primaria 10.165 niños y 10.449 niñas; que concluyen su enseñanza media 1.228 varones y

974 señoritas (1) y que, por último, a la Universidad de Chile asisten hoy 1,590 señoritas (2). Todo lo cual prueba que el nivel de preparación cultural es muy semejante entre hombre y mujer.

b) Desde 1924 viene Chile, al igual que los otros países americanos, aceptando recomendaciones y votos referentes a los derechos políticos de la mujer. Fué en Santiago de Chile, en la V Conferencia Panamericana de 1924, cuando se aprobó por primera vez un voto de esa especie. Adhirió Chile después a la Comisión Interamericana de Mujeres anexa a la Unión Panamericana de Washington que creada en 1928 alcanzó reconocimiento oficial diez años más tarde, en la Octava Conferencia Panamericana de Lima y cuyas labores se dirigen a conseguir la plenitud de los derechos civiles y políticos de las mujeres del continente. Por último, Chile ha rubricado con su firma los convenios de Chapultepec en que se acuerda apoyar en sus peticiones a la Comisión Interamericana de Mujeres y recomendar que sean abolidas todas las diferencias de salarios y de posición civil y política entre el hombre y la mujer. Chile, que ha hecho siempre honor a los tratados internacionales, se siente ligado a estas recomendaciones interamericanas aprobadas para beneficio y progreso de todas las naciones del continente.

c) Durante muchos años, Chile encabezó a los países hispanos en la consideración que prestó a su sector femenino. Fué el primero que en 1877 le permitió el ingreso a las facultades universitarias en igualdad de condiciones con el varón. Las primeras médicas y las primeras abogadas de América hispana fueron chilenas. Fué también uno de los primeros en levantar sus incapacidades civiles más notorias (1925) y en reconocerle derechos a participar en las elecciones municipales (1934). Desde entonces diversos países de este continente han ido más allá. Santo Domingo, Cuba, Panamá, San Salvador y Uruguay, le han concedido ya sus derechos políticos amplios, en tal forma que en Cuba como en el Uruguay han sido elegidas mujeres para participar en las labores así de la Cámara co-

mo del Senado. Durante el gobierno del Presidente don Fulgencio Batista, una mujer desempeñó el puesto de Ministro sin cartera en el Gabinete cubano. Todo ello sin referirnos a las norteamericanas que, incorporadas a la ciudadanía desde 1869 en algunos Estados de la Unión y desde 1920 en todos, cuentan con más de 2,000 mujeres elegidas para las legislaturas de los Estados y con cerca de 50 que lo han sido para el Congreso Federal, amén de otras que han desempeñado cargos de Ministros de Estado, Embajadoras, Gobernadoras, etc.

d) En diversas oportunidades los legisladores chilenos han deseado corregir una desigualdad política que si tuvo alguna base en la condición de la mujer en el siglo pasado, no se compadece con su posición actual. En 1917, el diputado conservador, don Luis Undurraga, presentó el primer proyecto de sufragio femenino. Firmaban con él los diputados señores Arturo Yrarrázabal, Roberto Peragallo, Alejandro Lira, Carlos de Castro y Rafael Urrutia. En 1939 el diputado señor Oscar Gajardo presenta un segundo proyecto que no alcanza a discutirse y en 1941, el malogrado don Pedro Aguirre Cerda, envía un tercero que fué incluido dentro de la convocatoria a sesiones extraordinarias. Pruebas son estas de que el anhelo de ampliar la base democrática de nuestra República incorporando a ella a los elementos femeninos no ha sido el patrimonio de un sólo partido sino que en él han convergido todos.

Basándonos en estas consideraciones, tenemos el honor de presentar al Honorable Senado el siguiente

#### Proyecto de Ley:

**Artículo 1.º**—Modifícase la ley N.º 4.554, de 9 de febrero de 1927, en la siguiente forma:

a) Reemplázase el inciso 1.º del artículo 15, por el siguiente:

“El Registro se formará por duplicado, en libros foliados en líneas horizontales y tendrá en cada plana columnas verticales, cuyo empleo de izquierda a derecha será el siguiente: primera columna, numeración impresa y sucesiva de cada una de las inscripciones; segunda: firma de los ciudadanos inscritos al frente del correspondiente número de orden; tercera: anotación del nombre y de los apellidos pa-

(1) Datos oficiales de 1943.

(2) El número total de alumnos en 1944 fué de 5.803.

ternos y maternos; cuarta: sexo; quinta: estado civil; sexta: profesión o giro; séptima: edad y lugar de nacimiento; octava: lugar preciso de su domicilio; novena: firma de dos personas que certifiquen el domicilio del inscrito cuando a la Junta Inscripтора no le constare; décima: filiación personal del inscrito; décima primera: número de la cédula de identidad, fecha y oficina que la otorgó; y décima segunda impresión digital del ciudadano inscrito”

b) Suprímase la expresión “de varones” contenida en el inciso 3.o del artículo 18.

c) Reemplázase el inciso primero del artículo 23 por el siguiente: “Estarán obligados a inscribirse en los Registros de la Subdelegación (Comuna) en que estuvieran domiciliados, los chilenos, varones y mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.o Tener 21 años de edad;
- 2.o Saber leer y escribir.

3) Suprímase la palabra “varones”, contenida en el inciso 1.o del Art. 36.

**Artículo 2.o**— Modifícase la ley 5,357 de 15 de enero de 1934, cuyo texto definitivo fué fijado por el Decreto Supremo N.o 1,642 del 18 de abril de 1934 del Ministerio del Interior, en la siguiente forma:

a) Cámbiase la denominación “Registro General de Varones”, de los Arts. 5, 9, 28 y 67 por la de “Registro General” únicamente.

b) Suprímase la palabra “varones” del artículo 18.

d) Reemplázase el Art. 19 por el siguiente: “Tienen derecho a inscribirse en el Registro Municipal, los extranjeros, varones y mujeres, mayores de 21 años, con más de cinco años consecutivos de residencia en el país que sepan leer y escribir y que residan en la comuna correspondiente.

1) Reemplázase el inciso final del Art. 60 por el siguiente: “en caso de parentesco sobreviviente, cesará en sus funciones aquel por cuyas nupcias se contrajere parentesco en caso de matrimonio entre dos regidores, se excluirá aquel a quien corresponde el segundo lugar según el orden alfabético de sus apellidos y si sus apellidos paternos comenzaran con letra igual a aquel a quien correspondía el segundo lugar según el orden alfabético de sus apellidos maternos”.

**Artículo 3.o**— Se autoriza al Presidente de la República para que haga una nueva edición de las leyes N.os 4,554 y 5,357 con

las modificaciones introducidas por la presente ley.

**Artículo 4.o**— La presente ley empezará a regir desde su publicación en el “Diario Oficial”.

Artículo transitorio.— Las mujeres se inscribirán en el Registro General, en la próxima renovación de los Registros Electorales de conformidad a los Arts. 2 y 84 de la ley 5,357, modificados por la ley N.o 7,756, de 28 de enero de 1944, en todas las elecciones generales o complementarias para elegir Presidente de la República, Senadores o Diputados que se realicen sobre la base de los nuevos registros a partir del 21 de mayo de 1948.

**Arturo Alessandri, Rudecindo Ortega, Marmaduke Grove, Elías Laferte,** Con algunas salvedades de orden secundario, **H. Walker Larraín.**

#### 4.o.—De las siguientes solicitudes:

Una de don Julio A. Canates Montecinos, en que pide amnistía;

Una de don Juan Francisco Toro Collantes, en que solicita amnistía por los delitos que expresa;

Sobre pensión de gracia, de las personas que se indican a continuación:

- Alfredo Rodríguez Acevedo;
- Carmen Scheneider Salinas;
- Elena Oñate vda. de Valderrama;
- Sara Troncoso Garrido;
- Raúl Uribe Villarreal;
- Felicinda Guzmán vda. de Candia, y
- Teresa Soto Cárcamo;

Sobre aumento de pensión, de las siguientes personas:

- Eva Silva Guerra;
  - Ana Rosa Echeverría v. de Verdugo, y
  - Clotilde Guzmán Bastía v. de Morales;
- Sobre abono de años de servicio, de las siguientes personas:

- Blanca Flind Román v. de Muñoz, y
- Alberto Brito Rioseco.

## DEBATE

### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 16 horas 30 minutos, con la presencia en la Sala de veintiseñores Senadores.

El señor Alessandri Palma (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 7.a, en 13 de junio, aprobada.

El acta de la sesión 8.a, en 19 de junio, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la Cuenta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente) — Terminada la Cuenta.

El señor **Ortega**.— ¿Me permite, señor Presidente, sobre la Cuenta?

El señor **Lafertte**.— Pido la palabra sobre la Cuenta, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Con el asentimiento del Honorable Senado, puede hacer uso de la palabra el Honorable señor Ortega.

### PROYECTO SOBRE VOTO FEMENINO

El señor **Ortega**.— Como lo ha oído la Sala, en la Cuenta de la presente sesión figura un proyecto que lleva las firmas de personeros de los partidos más importantes que integran la representación nacional, por el cual se concede el derecho a sufragio a la mujer.

En atención a la especial significación de este proyecto y al hecho de que cuenta con el patrocinio de sectores tan diversos de la opinión pública, he creído conveniente solicitar de Su Señoría autorice la lectura de la moción y de la exposición de motivos que la precede.

Dejo constancia, además, de que mi firma en ese proyecto interpreta el sentimiento y una convicción doctrinaria del Partido Radical, que patrocina oficialmente la dictación de esta ley.

No escapa al criterio del Honorable Senado la injusticia que significa mantener al margen de la ciudadanía activa de la nacionalidad, al sector femenino, que alcanza al cincuenta y uno por ciento de nuestra población. Sabemos, además, en qué forma, por su cultura, sensibilidad, abnegación y claro sentido de responsabilidad, puede la mujer contribuir a la superación de la vida nacional.

Se justifica, pues, ampliamente este proyecto, que importa simplemente el reconocimiento de derechos fundados en los más

elementales principios de igualdad y de justicia.

Dejo, pues, hecha la indicación que he formulado, que seguramente contará con el asentimiento unánime de la Corporación.

### MENSAJES SOBRE NOMBRAMIENTO DE DIPLOMATICOS

El señor **Lafertte**.— Adhiero en todo a las palabras expresadas por el Honorable señor Ortega, y quiero, además, preguntar a la Mesa si se van a despachar los Mensajes sobre nombramiento de diplomáticos en el mismo orden en que aparecen en la Cuenta de la sesión de hoy.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Sólo hay acuerdo para tratar el nombramiento de Embajador en la República Argentina, señor Senador.

El señor **Lafertte**.— Entonces, ¿no van a tratarse todos los que figuran en la Cuenta?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Sería necesario el acuerdo de la Sala, señor Senador, porque el Mensaje del Presidente de la República pide urgencia única y exclusivamente para el nombramiento de Embajador en Argentina. En conformidad al artículo respectivo del Reglamento, ese negocio tiene preferencia sobre todos los demás de que esté conociendo el Honorable Senado, y por ello, será tratado en la Segunda Hora de esta sesión.

### PROYECTO SOBRE VOTO FEMENINO

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Puede procederse a la lectura solicitada por el Honorable señor Ortega.

El señor **Secretario**.— La exposición de motivos y el proyecto sobre voto femenino, cuya lectura se ha solicitado, son del tenor siguiente:

“Conciudadanos del Senado:

La eficacia de los regímenes democráticos para asegurar una feliz convivencia de los pueblos y arbitrar aquellos medios que los libren de los temores de la miseria, la desocupación, las injusticias, las luchas intestinas, los conflictos internacionales, ha sido puesta a dura prueba durante estos últimos años. El triunfo de las Naciones Unidas bajo el signo de la Democracia, nos induce a cuantos desempeñamos tareas legislativas, a trabajar con más ahínco que nunca en depurar el régimen representativo y extender la ciudadanía a radios cada vez más amplios de la población, para que un mayor número de electores cumpla

sus deberes cívicos, participando en las elecciones sus personeros que han de elaborar las leyes y manejar la República.

El derecho de sufragio, en Chile, ha sido ejercido en 1945 sólo por 419,930 votantes, que representan el 70% de los inscritos en los registros electorales, y el 8,4% de la población total del país; bases políticas harto estrechas, que urgen ser ampliadas para asegurar la solidez de las instituciones republicanas. Tanto como es necesario cuidar de la salud de nuestro pueblo, proveer a su vivienda y bienestar, extirpar el analfabetismo mediante la multiplicación de escuelas y una enérgica campaña de alfabetización y cultura de adultos, así también es indispensable incorporar a la ciudadanía política a la mujer, que constituye el 51% de la población chilena.

Si desde un punto de vista nacional precisa, pues, dar acceso a mayores núcleos ciudadanos en el ejercicio del sufragio, desde un punto de vista social, es justo no retardar más la incorporación de la mujer a la plenitud de los derechos políticos. Su papel actual en la colectividad, la situación de Chile ante los tratados y convenios internacionales y nuestra posición frente a los países hermanos de América, nos aconsejan hacerlo.

a) La mujer representa hoy cerca del 30% de la población activa de la Nación. Según el censo de 1940, contamos con más de un millón de personas dedicadas a servicios remunerados. De ellos, trescientos diez mil son mujeres. Su participación en las industrias, en el comercio, en los servicios administrativos y en la educación pública, se acrecienta cada día.

Tampoco debemos olvidar el mayor número de mujeres que ayudan con sus esfuerzos personales al mantenimiento de la familia, que cuidan del hogar y de los hijos y que tienen tanto derecho como sus compañeros, a interesarse en el aseguramiento de un porvenir de paz, de superación social y de acrecentamiento económico para la joven y la futura generación.

Las estadísticas no nos señalan, pero todos conocemos la gran cantidad de mujeres que laboran sin remuneración en obras de ayuda y previsión social, desde los patronatos y sociedades protectoras de la infancia, hasta los de presos y reos, número de mujeres que sobrepasa al de los varones empeñados en obras semejantes.

Si reparamos en la repartición de la cultura entre ambos sexos, las cifras nos enseñan que concluyen la educación primaria

10,165 niños y 10,449 niñas; que concluyen su enseñanza media 1.228 varones y 974 señoritas (1) y que, por último, a la Universidad de Chile asisten hoy 1,590 señoritas (2). Todo lo cual prueba que el nivel de preparación cultural es muy semejante entre hombre y mujer.

b) Desde 1924 viene Chile, al igual que los otros países americanos, aceptando las recomendaciones y votos referentes a los derechos políticos de la mujer. Fué en Santiago de Chile, en la V Conferencia Panamericana de 1924, cuando se aprobó por primera vez un voto de esa especie. Adhirió Chile después a la Comisión Interamericana de Mujeres anexa a la Unión Panamericana de Washington que creada en 1928 alcanzó reconocimiento oficial diez años más tarde, en la Octava Conferencia Panamericana de Lima y cuyas labores se dirigen a conseguir la plenitud de los derechos civiles y políticos de las mujeres del continente. Por último, Chile ha rubricado con su firma los convenios de Chapultepec en que se acuerda apoyar en sus peticiones a la Comisión Interamericana de Mujeres y recomendar que sean abolidas todas las diferencias de salarios y de posición civil y política entre el hombre y la mujer. Chile, que ha hecho siempre honor a los tratados internacionales, se siente ligado a estas recomendaciones interamericanas aprobadas para beneficio y progreso de todas las naciones del continente.

c) Durante muchos años, Chile encabezó a los países hispanos en la consideración que prestó a su sector femenino. Fué el primero que en 1877 le permitió el ingreso a las facultades universitarias en igualdad de condiciones con el varón. Las primeras médicas y las primeras abogadas de América hispana fueron chilenas. Fué también uno de los primeros en levantar sus incapacidades civiles más notorias (1925) y en reconocerle derechos a participar en las elecciones municipales (1934). Desde entonces, diversos países de este continente han ido más allá. Santo Domingo, Cuba, Panamá, San Salvador y Uruguay, le han concedido ya sus derechos políticos amplios, en tal forma que en Cuba como en el Uruguay han sido elegidas mujeres para participar en las labores así de la Cámara co-

(1) Datos oficiales de 1943.

(2) El número total de alumnos en 1944 fué de 5.803.

mo del Senado. Durante el gobierno del Presidente don Fulgencio Batista, una mujer desempeñó el puesto de Ministro sin cartera en el Gabinete cubano. Todo ello sin referirnos a los norteamericanas que, incorporadas a la ciudadanía desde 1869 en algunos Estados de la Unión y desde 1920 en todos, cuentan con más de 2,000 mujeres elegidas para las legislaturas de los Estados y con cerca de 50 que lo han sido para el Congreso Federal, amén de otras que han desempeñado cargos de Ministros de Estado, Embajadoras, Gobernadoras, etc.

d) En diversas oportunidades los legisladores chilenos han deseado corregir una desigualdad política que si tuvo alguna base en la condición de la mujer en el siglo pasado, no se compadece con su posición actual. En 1917, el diputado conservador don Luis Undurraga presentó el primer proyecto de sufragio femenino. Firmaban con él los diputados señores Arturo Yrarrázabal, Roberto Peragallo, Alejandro Lira, Carlos de Castro y Rafael Urrejola. En 1939, el diputado señor Oscar Gajardo presenta un segundo proyecto, que no alcanza a discutirse; y, en 1941, el malogrado don Pedro Aguirre Cerda, envía un tercero que fué incluido dentro de la Convocatoria a sesiones extraordinarias. Pruebas son éstas de que el anhelo de ampliar la base democrática de nuestra República, incorporando a discutirse, y, en 1941, el malogrado don el patrimonio de un solo partido, sino que en él han convergido todos.

Basándonos en estas consideraciones, tenemos el honor de presentar al II. Senado el siguiente

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.º** Modifícase la ley N.º 4,554, de 9 de febrero de 1929, en la siguiente forma:

a) Reemplázase el inciso 1.º del artículo 15, por el siguiente:

“El Registro se formará por duplicado, en Libros foliados con líneas horizontales y tendrá en cada plana columnas verticales, cuyo empleo de izquierda a derecha será el siguiente: primera columna, numeración impresa y sucesiva de cada una de las ins-

cripciones; segunda: firma de los ciudadanos inscritos al frente del correspondiente número de orden; tercera: anotación del nombre y de los apellidos paternos y maternos; cuarta: sexo; quinta: estado civil; sexta: profesión o giro; séptima: edad y lugar de nacimiento; octava: lugar preciso de su domicilio; novena: firma de dos personas que certifiquen el domicilio del inscrito cuando a la Junta Inscriptora no le contare; décima: filiación personal del inscrito; décimaprimer: número de la cédula de identidad, fecha y Oficina que la otorgó, y décimasegunda: impresión digital del ciudadano inscrito”.

b) Suprímase la expresión “de varones” contenida en el inciso 3.º del artículo 18.

c) Reemplázase el inciso primero del artículo 23 por el siguiente: “Estarán obligados a inscribirse en los Registros de la Subdelegación (Comuna) en que estuvieran domiciliados, los chilenos, varones y mujeres que reúnan los siguientes requisitos:

1.º Tener 21 años de edad;

2.º Saber leer y escribir.

d) Suprímase la palabra “varones” contenida en el inciso 1.º del Art. 36.

**Artículo 2.º** Modifícase la ley 5,357, de 15 de enero de 1934, cuyo texto definitivo fué fijado por el Decreto Supremo N.º 1,642 del 18 de abril de 1934, del Ministerio del Interior, en la siguiente forma:

a) Cámbiase la denominación “Registro General de Varones” de los Arts. 5, 9, 28 y 67 por la de “Registro General” únicamente.

b) Suprímase la palabra “varones” del Artículo 18.

c) Reemplázase el Art. 19 por el siguiente: “Tienen derecho a inscribirse en el Registro Municipal, los exfranjeros, varones y mujeres, mayores de 21 años, con más de cinco años consecutivos de residencia en el país, que sepan leer y escribir y que residan en la comuna correspondiente.

d) Reemplázase el inciso final del Art. 60 por el siguiente: “en caso de parentesco sobreviniente, cesará en sus funciones aquel por cuyas nupeas se contrajere parentesco; en caso de matrimonio de dos regidores, se excluirá aquel a quien corresponde el segundo lugar según el orden alfabético de sus apellidos, y si sus apellidos paternos comenzaren con letra igual, a aquel a quien corresponda el segundo lugar según el orden alfabético de sus apellidos maternos”.

**Artículo 3.º** Se autoriza al Presidente de

(1) Datos oficiales de 1943.

(2) El número total de alumnos en 1944 fué de 5,803.

la República para que haga una nueva edición de las leyes N.os 4,554, y 5,357, con las modificaciones introducidas por la presente ley.

**Artículo 4.o** La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

**Artículo transitorio.** Las mujeres se inscribirán en el Registro General, en la próxima renovación de los Registros Electorales, de conformidad a los Arts. 2 y 84 de la ley 5,357, modificados por la ley N.o 7,756, de 28 de enero de 1944, en todas las elecciones generales o complementarias para elegir Presidente de la República, Senadores o Diputados que se realicen sobre la base de los nuevos registros a partir del 21 de mayo de 1948.

**Arturo Alessandri, Rudecindo Ortega, Marmaduke Grove, Elías Lafertte, Dr. Gustavo Jirón, Gregorio Amunátegui, Pedro Opitz P., Dr. S. Allende G.**

Con algunas salvedades de orden secundario. — **H. Walker Larraín.**

El señor **Jirón**: — Hago presente que fui uno de los primeros en firmar la moción de que se trata, y quiero dejar testimonio de ello, ya que por motivo de orden reglamentario se considerará eliminada mi firma, lo que lamento en forma especial por tratarse de una iniciativa que responde a una sentida aspiración por la cual he venido luchando con ahinco desde hace bastante tiempo.

El señor **Martínez Montt**. — Pido que se agregue mi nombre a la moción que se acaba de leer.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se tomará nota de la petición que ha formulado Su Señoría, pero, tal como en el caso de lo solicitado por el Honorable señor Jirón, no se podrá acceder a ella, porque el Reglamento del Senado dispone que las mociones no podrán llevar la firma de más de cinco señores Senadores. Ya el proyecto de ley, al momento de ser presentado, llevaba la firma de ocho o diez señores Senadores; por eso, sólo se han mantenido cinco.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Yo también adhiero, señor Presidente.

El señor **Allende**. — Quiero dejar constancia de que mi firma figuraba entre las de los Senadores que patrocinan esta moción, porque lo hice por mandato expreso del Partido Socialista, que, en este aspecto,

como en otros, ha luchado siempre por mejorar la situación de la mujer.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se agregarán los nombres de los Honorables señores Guzmán, Martínez Montt y Allende, en las publicaciones que de esta moción se hagan en la prensa.

Hay que terminar la Cuenta.

— El señor **Secretario** termina de leer la Cuenta.

### TRANSFERENCIA DE UN TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO, PARA MERCADO MUNICIPAL

El señor **Secretario**. — En el primer lugar de la tabla de Fácil Despacho figura un proyecto de ley por el cual se transfiere gratuitamente a la Municipalidad de San Bernardo, un terreno fiscal ubicado en esa comuna.

El proyecto en referencia dice como sigue:

#### Proyecto de ley:

**Artículo 1.o** — Transfíerese gratuitamente a la Municipalidad de San Bernardo el dominio de un terreno fiscal ubicado en esa comuna, con el objeto de construir el Mercado Municipal, cuya superficie aproximada es de 3.500 metros cuadrados y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte, con propiedades de María Robles Vergara y Ana Villa Magallanes; al Este, con propiedad de Sara Letelier viuda de Campusano; al Sur, con calle Covadonga, y al Oeste, con calle Bulnes.

**Artículo 2.o** — Si por cualquier causa la Municipalidad de San Bernardo no destina el predio a que se refiere el artículo anterior a los fines señalados en esta ley dentro del plazo de cinco años; la transferencia quedará resuelta de pleno derecho y la propiedad volverá a dominio fiscal.

**Artículo 3.o** — Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

— **A continuación**, el señor **Secretario** da lectura al informe de la Comisión de Gobierno, que está inserto en la Cuenta de la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor **Jirón**. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Este proyecto es el complemento de otro que obra también en poder de la Mesa y

que, según creo, trataremos a continuación, por el cual se autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar un empréstito. Dicha autorización tiene por objeto, entre otras cosas, permitir la conclusión del Mercado Municipal, al que se refiere el proyecto que estudiamos en estos momentos.

Como se trata de un proyecto muy sencillo, me permitiría rogar al Honorable Senado que fuera breve al tratar este asunto, a fin de que lo podamos despachar en la presente sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado en general proyecto.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar de inmediato a la discusión particular.

Acordado.

El señor **Prieto**.— ¿Cuál proyecto se está tratando, señor Presidente? ¿El que se refiere a la transferencia de un predio a la Municipalidad de San Bernardo?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).

—Sí, Honorable Senador.

El señor **Prieto**.— Como el Honorable señor Jirón se había referido a otro...

—Sin discusión y por asentimiento tácito, fueron aprobados sucesivamente los tres artículos del proyecto, con la modificación propuesta por la Comisión respecto del artículo 1.º.

### EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO

El señor **Secretario**.— Viene a continuación el proyecto sobre autorización a la Municipalidad de San Bernardo para contratar uno o varios empréstitos.

El señor **Jirón**.— El proyecto está impreso, de manera que podríamos ahorrar su lectura. Además se trata de un proyecto sencillo, aunque es más largo que el anterior.

El señor **Secretario**.— El proyecto es del tenor siguiente:

“**Artículo 1.º** Autorízase a la Municipalidad de San Bernardo para que, indirectamente, contrate uno o varios empréstitos que produzcan hasta la suma de dos millones seiscientos mil pesos (\$ 2.600.000).

La Municipalidad podrá convenir un interés no superior al ocho por ciento (8 o/o) y una amortización acumulativa no inferior al dos por ciento (2 o/o), ambos anuales.

“**Artículo 2.º** Facúltase a la Caja Nacional de Ahorros, a las Cajas de Previsión y a la Corporación de Fomento de la Producción para tomar el empréstito cuya contratación se autoriza por el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas.

“**Artículo 3.º** El producto del empréstito se invertirá en las siguientes obras:

- |   |              |
|---|--------------|
| a) Construcción del Mercado Municipal . . . . .   | \$ 600.000.— |
| b) Construcción de un edificio para Casa Consistorial . . . . .   | 700.000.—    |
| c) Para pagar la expropiación de terreno y ampliar el Teatro Municipal . . . . .  | 500.000.—    |
| d) Para los servicios de alcantarillado de la Comuna . . . . .  | 500.000.—    |
| e) Para pagar la expropiación de terrenos que se destinarán a Cementerio, construcción de una plazuela para el mismo y pagar la expropiación de terrenos con motivo de la prolongación de la Avenida San Martín . . . . . | 300.000.—    |

“**Artículo 4.º** Declárase de utilidad pública y autorizase la expropiación en favor de la Municipalidad de San Bernardo, de los siguientes predios ubicados en la comuna:

Para atender los fines que señala la letra c) del artículo 3.º de esta ley, la propiedad ubicada en la calle Victoria N.º 446 y 462, del señor Galvarino Galdames Sepúlveda, cuya superficie aproximada alcanza a 525 metros cuadrados, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces del Departamento de San Bernardo, Registro de Propiedades correspondientes al año 1930, con el número 1039, fojas 612 vuelta, y cuyos deslindes son los siguientes:

Al Norte, con Emiliano Pérez de la Paz; al Este, con calle Victoria; al Sur, con Teatro Municipal y propiedad de don Hernán Cortés Monroy, y al Oeste, con propiedad de Pablo Vicente García.

2) Para atender los fines que señala la letra c) del mismo artículo 3.º, dos retazos de terreno, cuya individualización es la siguiente:

- a) Uno, cuya superficie aproximada as-

ciende a 3,300 metros cuadrados y que afecta a las propiedades del Molino Ferrer Hnos. en 2.095 metros cuadrados, por una parte, y a las propiedades de don Luis Fuentes, en 365 metros cuadrados, y de don Rodolfo Olivares, en 839,5 metros cuadrados, por otra. La inscripción de los predios en el Conservador de Bienes Raíces del Departamento de San Bernardo, Registro de Propiedades, respectivamente, es la siguiente: año 1926, N.º 906, fojas 475; año 1931, N.º 262, fojas 326, y año 1942, N.º 773 fojas 474 vuelta, y sus deslindes son:

Norte, con calle Antonio Varas; Este, con propiedad de don Luis Fuentes y Ferrer Hnos.; Sur, con calle San José, y Oeste, con propiedades de don Rodolfo Olivares y Ferrer Hnos.

b) Otro retazo de una superficie aproximada de 45,100 metros cuadrados, ubicado en la chacra La Lata, y que afecta a las propiedades de doña Marta Elguín, inscritas en el Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondientes al año 1944, N.ºs 1916 y 220, respectivamente, a fojas 1284 vuelta y 145 vuelta, y cuyos deslindes son:

Predio de doña Marta Elguín de Vicuña: Norte, sitio 6; Este, Canal Ochagavía; Sur, Avenida Colón, y Oeste, Ferrocarril Urbano.

Predio de la Sucesión Nazario Elguín: Norte, calle Cementerio, hoy Balmaceda; Este, calle del Cementerio de San Bernardo y terrenos de don Agustín Nazario Elguín; Sur, terrenos del mencionado señor Nazario Elguín, y Oeste, con la línea del Ferrocarril Central.

**“Artículo 5.º** Las expropiaciones se llevarán a cabo en conformidad a las disposiciones consultadas para las expropiaciones extraordinarias por el Título IV de la Ley General de Urbanización y Construcciones, aprobado por decreto con fuerza de ley N.º 245, de 20 de Mayo de 1931, debiendo considerarse como resueltas la expropiaciones el mismo día de la vigencia de la presente ley.

**“Artículo 6.º** Con el sólo objeto de atender el servicio del empréstito que se autoriza por el artículo 1.º de la presente ley, establécese un impuesto adicional de un uno por ciento anual (1%), sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de San Bernardo, contribución que empezará a cobrarse desde que se contraten el o los empréstitos a que se refiere dicho ar-

tículo y hasta la total cancelación de los mismos.

**“Artículo 7.º** En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fuesen insuficientes o no se obtuvieren en la oportunidad debida para la atención del servicio, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Si por el contrario, hubiere excedente, éste pasará a formar parte de los ingresos ordinarios de la Municipalidad.

**Artículo 8.º** El pago de intereses y amortizaciones ordinarias lo hará la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de San Bernardo, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir dichos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso de que aquél no haya sido dictado con la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá al pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

**“Artículo 9.º** La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto Anual: en la partida de ingresos ordinarios, los recursos que destina esta ley al servicio del empréstito; en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca la contratación del empréstito y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**“Artículo 10.** La Municipalidad deberá publicar, en la primera quincena del mes de Enero de cada año, en un diario o periódico de la localidad, un estado del servicio del empréstito y de las sumas invertidas en el plan de obras consultado en el artículo 3.º.

**Artículo 11.** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

La Comisión de Gobierno propone la aprobación de este proyecto, con la modificación de reemplazar el artículo 5.º por el siguiente:

**“Artículo 5.º** Las expropiaciones se llevarán a cabo en conformidad a lo dispuesto en el título XI del Libro IV del Código de Procedimiento Civil”.

El señor **Aldunate.** — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría, en la discusión general del proyecto.

El señor **Aldunate**. — En la sesión de ayer, a raíz del proyecto que concede igual autorización a la Municipalidad de Freire, alcancé a expresar mi opinión respecto a la estrictez con que deben considerarse estos asuntos, porque creo que los proyectos sobre autorización a las Municipalidades para contratar empréstitos merecen un estudio más detenido, debido a la gravedad que envuelven.

Desde luego, en este proyecto se autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para contratar uno o varios empréstitos hasta por la suma de dos millones seiscientos mil pesos, dinero que invertirá ese Municipio en la construcción de la Casa Consistorial, del mercado, del teatro, etc. Pero todo esto se va a hacer en los momentos en que hay gran restricción económica y en que los Bancos han llevado ya casi todas sus carteras al redescuento. Además, se va a autorizar esta clase de operaciones en los precisos instantes en que existe una política del Gobierno contraria a los créditos que no tengan fines productivos y que sólo estimulen el inflacionismo.

El proyecto que en estos momentos nos ocupa es de carácter inflacionista y va en contra de la política del Gobierno.

Por otra parte, también se autoriza en una de sus disposiciones la emisión de bonos, en circunstancias que ya son muchos los proyectos de esta naturaleza que han quedado exclusivamente en el papel, porque en el mercado hay una oferta considerable de bonos que no han encontrado colocación. Recientemente el Gobierno manifestó su propósito de no seguir otorgando con tanta facilidad estas autorizaciones para la emisión de bonos, que van en perjuicio del crédito público y de las emisiones de bonos fiscales que no se han podido colocar.

En el artículo 2.º del proyecto se autoriza a la Municipalidad de San Bernardo para colocar estos bonos en la Corporación de Fomento de la Producción.

Sabemos, señor Presidente, que la Corporación de Fomento de la Producción se encuentra en una situación bastante delicada, porque tiene créditos de importancia en moneda extranjera y mucha escasez de fondos, lo que no le permite llevar a cabo el plan de fomento que está llamada a desarrollar.

Me parece que estas construcciones, como

un teatro o una casa consistorial, pueden ser muy interesantes para la ciudad de San Bernardo, pero no corresponden a un plan de fomento; y no se puede desnaturalizar el fin de esa Corporación.

Creo que a la Caja Nacional de Ahorros tampoco se le puede pedir que tome bonos de esta naturaleza, porque se encuentra también muy restringida y no puede hacer más inversiones fiscales ni municipales.

Por último, señor Presidente, estimo que nosotros, como lo dije en la sesión de ayer, no debemos con tanta facilidad aumentar las contribuciones. No creo que todos los propietarios de San Bernardo estén de acuerdo en que se aumente en el uno por mil el impuesto a la propiedad territorial, cuando en los últimos años las tasas del impuesto territorial han sido subidas considerablemente y el año pasado los avalúos fueron aumentados en un ochenta por ciento.

De manera que ya es sumamente onerosa la situación de los propietarios, y no conviene gravar con nuevos tributos las propiedades urbanas y agrícolas.

Estas son las consideraciones que dejo expuestas para que el Honorable Senado vea si procede que esta clase de proyectos sean aprobados con tanta facilidad. Por mi parte, daré mi voto contrario al que está en debate.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Ortega**. — ¿Me permite? Debo hacer presente que en realidad no se trata de obligar a nadie ni a ninguna institución a contratar los empréstitos a que el proyecto se refiere. Se trata solamente de una autorización que se concede para hacer posible la contratación de un empréstito.

El señor **Aldunate**. — Son autorizaciones que en el hecho siempre se convierten en leyes imperativas. Si fueran simples autorizaciones sin aplicación práctica, no tendría razón de ser el proyecto.

El señor **Ortega**. — Se trata sólo de una facultad que se otorga a ciertas instituciones para que hagan uso de ella si le conviene al interés general del país, y a ello se debe que funcione, una vez promulgados estos proyectos, la llamada Comisión de Crédito Público, del Ministerio de Hacienda, que examina los antecedentes del proyecto y determina si conviene o no al país la ley de que se trata. Esta Comisión fué creada por la Ley Económica.

Creo, en consecuencia, que la objeción que en éste aspecto ha formulado el Honorable

rable Senador, no tiene toda la solidez que parece a primera vista que tuviera.

En cuanto a las modalidades mismas del proyecto, no puedo formular ningún juicio, porque no lo he estudiado, y, por lo tanto, no voy a pronunciarme sobre ello. Pueda ser que convenga hacer una cosa u otra de las que el proyecto propone en esta parte. En todo caso, ello sería materia de indicaciones para reformar el proyecto, y a esto yo no me niego.

En consecuencia, señor Presidente, deseo que se preste aprobación al proyecto de que se trata, porque, en general, estos proyectos accionan en favor del progreso de las comunas. Sin estos recursos extraordinarios, los Municipios no estarían en condiciones de afrontar el cumplimiento de sus obligaciones o tendrían que hacerlo en términos tan precarios que sería imposible para ellos desarrollar una labor de importancia.

Por estas consideraciones, señor Presidente, yo votaré favorablemente el proyecto.

El señor **Prieto**.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Jirón.

El señor **Jirón**.— Yo no tengo el temor que manifiesta el Honorable Senador de que esto vaya a producir inflación: se trata de una suma bastante reducida: 2 millones 600 mil pesos.

La ciudad de San Bernardo está extraordinariamente atrasada en su progreso, y ello se debe, seguramente, a que no ha contado con recursos suficientes para desarrollar una labor más amplia.

No solamente se trata de la construcción de un Mercado Municipal, que prestará, naturalmente, una gran utilidad, sino que figuran aquí también otras partidas, como la que se consulta para trabajos de alcantarillado, o sea, para un servicio de saneamiento que ojalá ya tuvieran, por lo menos, todas las ciudades grandes de Chile. Figura también una partida para la construcción de un teatro. No creo que estemos en una situación tan miserable como para oponernos a la construcción de un teatro, y debemos recordar que la cultura de los pueblos se suele medir por la cantidad de teatros que tienen —no sólo de pan vive el hombre—. Aunque fuera difícil la situación económica —creo que no es el caso—, no podríamos decir que la construcción de un teatro sea algo superfluo: ¡ojalá que todos los pueblos

de Chile, hasta los más modestos, tuvieran un teatro!

Hay también otros rubros en este proyecto, que creo muy dignos de ser atendidos.

No se habla en él de otras necesidades de la ciudad de San Bernardo, como la construcción de un edificio para el Liceo de Hombres, etc., porque ello ya es una obligación estatal y no municipal, pero lo recuerdo para significar que, en realidad, la ciudad de San Bernardo no ha contado con la debida asistencia del Gobierno, ni de ninguna institución, para su progreso.

Si el financiamiento mereciera reparos, yo estaría de acuerdo en que el proyecto fuera a la Comisión de Hacienda, para que allí se estudiara otro procedimiento en lo que se refiere a su aspecto económico. Pero me parece que debemos ayudar a las Municipalidades, sobre todo en casos como éste, de proyectos que pudiéramos llamar modestísimos. Si no adoptamos este criterio, las Municipalidades van a morir de inacción.

No es posible que el Honorable Senado se pronuncie desfavorablemente sobre un empréstito de solamente dos millones de pesos, sosteniendo que va a significar inflación. En este caso, por ejemplo, se trata de un empréstito tendiente, no a construir obras inútiles, sino, como ya dije, a realizar obras tanto de saneamiento como relacionadas con la vida espiritual de la población. En efecto, el empréstito se invertiría en obras tales como la construcción del Mercado Municipal, mejoramiento de los servicios de Alcantarillado de la Comuna, ampliación del Teatro Municipal y otras igualmente útiles; y es obligación nuestra velar por todos los aspectos en que se desenvuelve la vida de los ciudadanos.

Por estas razones, daré mi voto favorable a la aprobación en general del proyecto, sin perjuicio de que acepte que vaya a la Comisión de Hacienda, si es necesario verificar algunos reparos en lo que se refiere a su aspecto económico.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Si le parece al Honorable Senador, podría recabar el asentimiento de la Sala para que este proyecto vuelva a Comisión de Hacienda.

El señor **Prieto**.— Quiero decir unas pocas palabras solamente.

No me parece conveniente despachar proyectos como éste, que son de cierta entidad,

sin oír previamente la opinión de la Comisión respectiva.

El señor **Lafertte**.— ¿No está informado este proyecto?

El señor **Alessandri** (don Fernando). — Está informado por la Comisión de Gobierno.

El señor **Prieto**.— Ha informado solamente la Comisión de Gobierno y no la Comisión de Hacienda.

Me parece que se facilita el despacho de estos proyectos cuando han sido sometidos a la consideración de la Comisión de Hacienda.

Una rápida lectura del proyecto es suficiente para darse cuenta de que adolece de vacíos y de errores. Así, por ejemplo, en el artículo 1.º se dice: "Autorízase a la Municipalidad de San Bernardo para que, indirectamente, contrate uno o varios empréstitos...". Seguramente se ha querido decir "para que, directa o indirectamente, contrate...". Por otra parte, en el artículo 6.º se habla de un impuesto adicional de un uno por ciento anual, sobre el avalúo de bienes raíces, y ha debido decirse "uno por mil". Además, podrían citarse otros errores de redacción, que me autorizan para solicitar que este proyecto vaya a la Comisión de Hacienda.

Por otra parte, este proyecto ha tenido seguramente origen en una moción de algún Diputado o en un Mensaje del Ejecutivo, y es posible que cuando el proyecto fué presentado, la Municipalidad de San Bernardo no tuviera rentas suficientes. Pero bien sabemos que posteriormente se han alzado los avalúos de todas las propiedades en un 80% y, además, se han aumentado las rentas de las Municipalidades. No sé si con las propias rentas que actualmente tiene, la Municipalidad de San Bernardo pudiera financiar un empréstito de esta clase, que parece es necesario, porque se trata de la construcción de un mercado y de alguna otras obras de importancia para una ciudad como San Bernardo.

Por todo eso, me atrevo a pedir que este proyecto sea enviado, aunque sea solamente por unos días, a la Comisión de Hacienda, para que allí se revise su financiamiento.

Aún, haría indicación para que todos estos proyectos de ley que se relacionan con finanzas públicas o municipales vayan previamente a la Comisión de Hacienda. Creo

que así facilitaremos el despacho de asuntos de esa naturaleza.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se enviará el proyecto a la Comisión de Hacienda.

Acordado.

El señor **Grove** (don Marmaduke). — Y que se trate en la sesión del martes próximo.

El señor **Prieto**.— Dejo formulada indicación para que el Honorable Senado adopte, como norma general, el acuerdo de mandar a la Comisión de Hacienda todos estos proyectos que tienen relación con situaciones económicas, de empréstitos, etc.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ese acuerdo existe, es muy antiguo en el Honorable Senado, pero no se respeta.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Si le parece al Honorable Senado, se adoptará, como acuerdo general...

El señor **Lafertte**.— No, señor Presidente. Me opongo. Los casos se califican. El mismo Honorable señor Rodríguez de la Sotta reconoce que se trata de un acuerdo ya existente, pero que no ha sido respetado. Sus Señorías lo han olvidado cuando les ha sido necesario.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ha caído en desuso, pero existe el acuerdo de que todo proyecto que signifique gastos vaya a la Comisión de Hacienda.

El señor **Aldunate**.— Es un buen principio. En la Honorable Cámara de Diputados no se puede tratar en la Sala ningún proyecto que signifique gastos, sin que haya sido informado por la Comisión de Hacienda, ni aún con el acuerdo en contrario de la unanimidad de los Diputados.

El señor **Guzmán** (don Eleodoro E.). — Es distinta la situación de la Cámara de Diputados.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La Mesa cuidará de que ese acuerdo se cumpla, y si el Honorable Senado acuerda en algún caso calificado eximir un proyecto de este trámite de Comisión, se procederá en la forma acordada.

Terminada la tabla de Fácil Despacho.

### INCENDIO EN EL MINERAL DE "EL TENIENTE"

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — En la hora de Incidentes tiene la palabra el Honorable señor Ocampo.

El señor **Ocampo**. — Señor Presidente,

estaba inscrito en la presente sesión para hablar sobre el importante problema de la organización de los trabajadores agrícolas. Sin embargo, voy a tener que suspender ese propósito para expresar el enorme dolor que agobia el espíritu de todos los chilenos por la nueva tragedia de "El Teniente", en la que han encontrado muerte, según se nos asegura, hasta el momento, cerca de 300 trabajadores.

Todavía no se ha extinguido el luto que lleva la clase obrera de Chile por el aluvión que en el invierno del año pasado arrasó con una parte de los campamentos de ése mineral, sepultando bajo la tierra blanca y helada a un centenar de obreros y sus familiares, cuando una nueva desgracia, tal vez la más grande que haya sufrido el país, vuelve a conmovernos.

El país no puede inclinarse con resignado fatalismo ante tales tragedias. Busca, lógicamente, una respuesta a estos hechos. Es indudable que el trabajo en las minas está siempre expuesto a un margen de peligro, pero es evidente que las empresas de Compañías tienen la obligación legal y humana de prevenir los posibles accidentes y de dar la mayor seguridad a sus obreros.

El Honorable Senado está impuesto de que ayer, a las 7.40 de la mañana, se produjo un incendio en la maestranza de El Teniente N.º 1, que, como se sabe, queda ubicada en el interior mismo de la mina. Cerca había petróleo que fué devorado por las llamas, las que, al extenderse por la mina, provocaron la horrible asfixia de centenares de trabajadores. ¡Oiganlo bien, señores Senadores, —y lo subrayo para que quede constancia pública—, había petróleo en el interior de la mina, junto a la maestranza, propensa, por la misma naturaleza de sus labores, a cualquier siniestro como el de ayer!

La causa directa del accidente, según las informaciones recogidas hasta ahora, sería la inflamación de un "stock" de "huaipe" aceitado que ardió al funcionar una fragua. El piso y las paredes de esta maestranza, destinada a la reparación de carros, eran de madera. Además, había techo de fonolita y otros materiales inflamables y de fácil combustión. Abisma el solo pensar que la Compañía haya realizado el trabajo de un taller como el descrito, en condiciones que tenían que conducir, tarde o temprano, a la catástrofe. Aun más, hay otro hecho irritante y que afecta directamente a la Compañía. De los antecedentes que tenemos, se

desprende que en dicha maestranza existía, hasta hace poco, un grifo que ayer habría podido sofocar el incendio, pero que recientemente había sido retirado para evitar, según la Compañía, que los obreros aprovecharan pequeñas cantidades de agua para preparar té o café en las horas de labor, desarrolladas bajo intenso frío. Tampoco se dispuso de extinguidores para atacar el fuego, que se propagó vertiginosamente.

No son éstas las únicas demostraciones de la negligencia inexcusable de la Compañía. Los obreros encerrados en la mina no tenían máscaras para resistir la asfixia, y tampoco dispusieron de ellas los que hacían el salvamento.

Ayer, como en el caso del aluvión del año pasado, los obreros acudieron, generosa y heroicamente, a ayudar y a salvar a sus compañeros. Y ahora, como en aquella ocasión, la Compañía, lejos de organizar y facilitar con sus medios el trabajo de las brigadas de salvamento, se opuso a su actividad. Afortunadamente, en esta oportunidad la Compañía se enfrentó con la decidida actitud del Capitán de Carabineros, señor Ochoa, quien, asumiendo el control de la situación dentro y fuera de la mina, limpió los caminos y pasos de acceso al sitio del accidente, de guardias particulares destacados allí por la Compañía para impedir la llegada de las brigadas de salvamento, y permitió, así, que los obreros lograsen cooperar eficazmente a las tareas del rescate.

El accidente de ayer no constituye un episodio aislado ni es una excepción en la vida nacional. En verdad, es un eslabón más en la cadena dramática que ha llevado a nuestro país hasta tener un coeficiente de 100.000 accidentados al año, lo que significa que un obrero cae herido de muerte cada cinco minutos. Una guerra exterior o una epidemia no producirían tanta devastación en el seno del pueblo y en la producción nacional como la imprevisión criminal de estas compañías, especialmente las del carbón, salitre y Sewell, en las cuales, pese a los numerosos e insistentes denuncios de la clase obrera, continúan dirigiendo el trabajo infinidad de jefes cuyo desprecio por la vida y las condiciones de trabajo de los obreros los equipara con los peores ejemplares de esclavistas "nazis".

En cualquier país del mundo la marcha hacia la industrialización arroja una cierta cifra de bajas por accidentes; es la cuota que le arranca a la clase obrera el desarro-

lo capitalista. Pero ese margen de accidentes tiene que ir disminuyendo a medida que la técnica y el progreso general, el avance de la ciencia y el respeto que merece la dignidad humana del trabajador, van destruyendo las formas feudales de producción y la subestimación, también feudal, de la vida de los obreros.

Accidentes como el de ayer prueban, inequívocamente, que aún en las grandes industrias se conservan fuertes resabios, tanto de condiciones deplorables de trabajo como de una actitud ofensiva para la vida de la clase trabajadora. Nosotros, que propiciamos la industrialización de Chile, la elevación del nivel de existencia y de cultura de los trabajadores y, por sobre todo, la valorización del esfuerzo y la personalidad humanos, nos oponemos enérgicamente a este estado de cosas que se refleja trágicamente en ese margen irracional de accidentes, que ha tenido su culminación en el drama de "El Teniente". Nuestra protesta y nuestra oposición tienen que alcanzar un tono especial, al resultar culpables de estos hechos poderosas empresas imveria listas, voraces en la explotación de nuestras mejores riquezas, dueñas de inmensos recursos que niegan, egoístamente, para una mejoría proporcional de la situación de sus obreros, y ligadas al círculo de los grandes carteles internacionales que fomentan toda clase de intrigas contra la democracia y el progreso de la humanidad.

En representación del Partido Comunista y en mi carácter de Secretario General interino de la Confederación de Trabajadores de Chile, formulo responsablemente una acusación contra las Empresas que, como la Braden Copper, mantienen una actitud indignante, de desprecio e indiferencia por la vida de los obreros chilenos, y cuyo afán desorbitado de lucro las enceguece hasta llegar a una falta de previsión criminal.

Sostengo, también, que ha llegado el momento de alcanzar más allá de la sola ofrenda de nuestra solidaridad moral y material con las víctimas y con sus familiares. Es necesario poner término, de una vez, a las contemplaciones y efectuar una severa y rápida investigación que conduzca a la individualización de los culpables y a su más enérgico castigo. Con este objeto, presento a la consideración del H. Senado una moción a fin de que se designe una comisión de parlamentarios de ambas Cámaras para que investiguen, en el terreno mismo, las causas de este horrendo accidente.

Solicito, también, que se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo, haciéndole presente la conveniencia de una investigación especial, rápida, cuyas conclusiones deberán publicarse.

Asimismo, recabo el asentimiento del H. Senado para que se oficie al Ejecutivo, a fin de que adopte todas las medidas económicas necesarias para auxiliar con una ayuda extraordinaria a las familias de las víctimas, por cuanto, si dejamos que se apliquen las actuales escalas establecidas por la Ley de Accidentes del Trabajo, las madres que vivían a expensas de algunos de los muertos sólo recibirán \$ 60 mensuales, las viudas, \$ 90, y \$ 60 por el primer hijo, y no más de \$ 180 mensuales el total de los varios hijos de la víctima.

Solicito, igualmente, se oficie al Ministro de Justicia pidiéndole la designación de un Ministro de la Corte, para que se haga cargo de la substanciación del proceso que deberá castigar a los que han incurrido en negligencias culpables en el caso de esta catástrofe nacional.

Termino, señor Presidente, declarando que con esta expresiones de ninguna manera se ha agotado el debate, que invito a realizar en esta Corporación, sobre el problema de los accidentes del trabajo que ha adquirido una palpitante actualidad con la tragedia de Sewell.

Quiero hacer llegar, en nombre del Partido Comunista y de la Confederación de Trabajadores de Chile, nuestros sentimientos de dolor y solidaridad a las familias de las víctimas del siniestro de ayer y al aguerrido sindicato de los mineros de Sewell, en el que militaban los trabajadores caídos, convencido de que este tremendo sacrificio de la clase obrera será, al menos, un agudo llamado, que tendrá que conmover todas las conciencias, a fin de que la dignidad humana y la existencia de quienes forjan las riquezas y el bienestar de los pueblos sean más respetadas de lo que han sido hasta hoy.

Señor Presidente, el Honorable señor Ladislao Errázuriz me había solicitado una interrupción. También el Honorable señor Florencio Durán y mi estimado amigo y colega el señor Allende.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).—Pero ha llegado la hora y hay reclamo.

El señor **Ocampo**.—Quedaría yo con la palabra.

El señor **Ortega**.—Que se prorrogue la

hora hasta que los Honorables Senadores terminen sus observaciones.

El señor **Ocampo**.— Pero me reservo el derecho de hacer uso de la palabra en la próxima sesión.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Se ha reclamado de la hora, Honorable Senador.

El señor **Ocampo**. — Es que empezamos muy tarde, señor Presidente.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Deseo decir sólo dos palabras.

El señor **Durán**. — También deseo expresar algunas palabras, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Errázuriz, don Ladislao.

El señor **Errázuriz** (don Ladislao). — Señor Presidente, el incendio ocurrido ayer en Sewell enluta nuevamente a la provincia de O'Higgins y ha causado, según las últimas informaciones llegadas a Santiago, ya más de un centenar de víctimas, que en su inmensa mayoría pertenecen a los hogares modestos de los obreros del Mineral. Como Senador por O'Higgins y Colchagua deseo expresar, desde esta alta tribuna, mis sinceras condolencias a los familiares de aquéllos que ayer cayeron víctimas de ese golpe artero e implacable del destino, y en nombre del H. señor Echenique y en el mío propio, pido que se oficie al Supremo Gobierno, solicitando la adopción de las urgentes medidas que procedan para acudir en auxilio de las familias de las víctimas de este siniestro y para que se ordene una acuciosa investigación de las causas que han producido esta catástrofe, con el objeto de prevenir en el futuro su dolorosa repetición.

Finalmente, cumplo con una misión de los senadores liberales, en el sentido de presentar también a nombre de ellos la condolencia más sentida a los familiares de las víctimas de esta desgracia nacional.

Muy agradecido del H. señor Ocampo por la interrupción concedida.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor **Allende**. — Señor Presidente y Honorable Senado: quiero adherir en nombre del Partido Socialista a las palabras pronunciadas por el Secretario General de la CTCH y Senador señor Ocampo, y expresar que el Partido Socialista, en diversas oportunidades, ha manifestado la necesidad imperiosa que existe de modificar

la ley sobre accidentes del trabajo. En mi calidad de Ministro de Salubridad del recordado Presidente señor Aguirre Cerda obtuve que se enviara hace ya largos tres años, un proyecto de reforma de esta ley. Por desgracia, señor Presidente, y a pesar de que diariamente los obreros chilenos sufren las consecuencias de esta ley, que desde el punto de vista económico concede subsidios y pensiones escasísimos, hasta hoy la H. Cámara de Diputados no ha despachado este proyecto.

El señor **Aldunate**. — Está despachado, señor Senador.

El señor **Ortega**. — Está en Comisión en el Senado.

El señor **Allende**. — No me he referido a modificaciones pequeñas e insustanciales de otros proyectos, Honorables colegas, sino a la reforma integral de la ley sobre accidentes del trabajo. Conozco esta materia, y desde luego, solicito quedar inscrito para una sesión de la semana entrante a fin de referirme a este aspecto de nuestra legislación social, y no sólo a la ley sobre accidentes del trabajo, sino también a las reformas del seguro obrero y a la seguridad social.

Quiero expresar, en nombre del Partido Socialista, nuestra condolencia a las familias de las víctimas y rendir un emocionado homenaje a las víctimas de Sewell.

El señor **Durán**.— Deseo expresar, en mi nombre, como es mi deber, pues soy Senador por la Provincia de O'Higgins, y en representación de los Senadores de estos bancos, el homenaje más alto y sentido a las víctimas de la desgracia que el Senado y el país entero lamentan en estos instantes.

Deseo también hacer presente la necesidad de que las autoridades del Trabajo ejerzan una fiscalización efectiva sobre la forma cómo se desarrollan las labores en los minerales y en otras faenas, en que los accidentes y catástrofes se están produciendo con alarmante frecuencia. Parece que, generalmente, las autoridades no advierten los peligros ni toman las medidas de previsión indispensables.

Por otra parte, he sabido que los servicios de Asistencia Social y el propio Presidente de la República han acudido al lugar de los sucesos para adoptar allí mismo las medidas adecuadas para atender a las víctimas y auxiliar a sus familias.

Dejo, pues, constancia del hondo sentimiento de pesar de los Senadores de estos

bancos ante la desgracia que aflige al país.

El señor **Lafertte**.— Formulo indicación para que se publique in extenso esta manifestación de condolencia del Senado.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Como Senador por las provincias de O'Higgins y Colchagua, adhiero a las expresiones de condolencia que se han vertido en esta Sala con motivo de la nueva y terrible desgracia que ha afectado al mineral de "El Teniente".

El señor **Martínez Montt**.— Adhiero a lo manifestado por el Honorable señor Ocampo y creo que ésta es la oportunidad para que el Ejecutivo no se limite a lamentar lo ocurrido y a visitar el sitio del suceso, sino que tome una determinación definitiva para revisar totalmente las condiciones de seguridad en que se desarrolla el trabajo en las diversas faenas industriales del país.

Como decía muy bien mi Honorable colega, hay grandes deficiencias en esta materia, en forma tal que no sé cómo no se producen mayores accidentes, ya que las instalaciones son, generalmente, mal construidas, con materiales de mala calidad, debido a la falta de control que existe.

Esto es una lección, bien dolorosa para los trabajadores, pero que debe hacernos comprender la necesidad de organizar en forma más efectiva la seguridad en el trabajo.

El señor **Grove** (don Marmaduke).— Adhiero también al sentimiento manifestado por la desgracia que aflige a los obreros de Sewell. Pero, a fin de que esta adhesión no quede sólo en las palabras y en un sentido homenaje del Senado, me parece conveniente que el señor Presidente tuviera a bien incluir en la Tabla, a más tardar en la próxima semana, el proyecto de ley que reforma la Ley de Accidentes del Trabajo. Si bien esta ley no contiene todas las disposiciones que una ley de esta naturaleza debería contener, viene a mejorar, por lo menos, la caduca ley que nos rige en esta materia.

Hago indicación en ese sentido, señor Presidente.

El señor **Del Pino**.— En nombre del Partido Agrario, adhiero a las manifestaciones de condolencia que se han expresado a las familias de las víctimas de Sewell y a los obreros de ese mineral. Conuerdo también en estimar que debe hacerse una investigación acuciosa para establecer las responsabilidades en este accidente.

El señor **Videla**.— Las expresiones unánimes que el Honorable Senado acaba de escuchar con motivo de la catástrofe de Sewell, son una prueba de la forma en que esta Corporación siente esa desgracia. Pero yo no puedo dejar de lamentar las expresiones vertidas por el Honorable señor Ocampo. Me parece que antes de avanzar ningún juicio, es necesario que conozcamos la verdad de los hechos a través de las investigaciones que haga la Justicia para esclarecer este caso. Y por eso no comparto los juicios tan severos y graves vertidos por el Honorable señor Ocampo en contra de la Braden Copper Co.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Se enviarán los oficios solicitados por los Honorables señores Ocampo, Errázuriz y Echenique.

El señor **Lafertte**.— En nombre de todos los Senadores de estos bancos, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Así se hará, Honorable Senador.

Queda con la palabra el Honorable señor Ocampo.

El señor **Lafertte**.— Y que se publiquen "in extenso" las observaciones del Honorable señor Ocampo.

**Varios señores Senadores**.— No es necesario.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Hay oposición.

El señor **Lafertte**.— Muy bien, les devolveremos la mano.

El señor **Poklepovic**.— Yo no me he opuesto...

#### DIRECCION GENERAL DE PROTECCION A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. — DESTINACION DE FONDOS

El señor **Cruz Coke**.— Quiero pedir solamente que el proyecto que concede fondos a la Dirección General de Protección a la Infancia y Adolescencia sea enviado a la Comisión de Hacienda.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente).— Tendría que ser solamente hasta el martes próximo, Honorable Senador, porque hay acuerdo para votar ese día el proyecto.

— Si a la Sala le parece, lo daré por acordado.

— Acordado.

#### ASUNTOS ANUNCIADOS EN LA TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Secretario**.— El señor Presidente

te anuncia la siguiente Tabla de Fácil Despacho para la próxima semana:

1) Enviar al Archivo los siguientes Mensajes Nacionales, acerca del proyecto sobre modificación de la ley 7,256, sobre planta de Empleados Civiles de la Dirección del Litoral.

2. Informe de la Comisión de Gobierno en que propone:

1) Enviar al Archivo los siguientes Mensajes de S. E. el Presidente de la República:

a) Autorización al Ejecutivo para proceder a la liquidación del diario "El Pacífico", y a la enajenación de sus existencias.

b) Transferencia de un terreno en Antofagasta a la Caja de la Habitación Popular;

c) Reorganización de la Administración Civil del Estado.

2) Rechazar los siguientes proyectos de la H. Cámara de Diputados:

a) Autorización al Presidente de la República para invertir hasta la suma de \$ 5.000.000 en la construcción del Hospital del Cuerpo de Carabineros en Santiago.

b) Asignación mensual a los miembros de la Junta Administrativa de la Empresa de Agua Potable de Santiago;

c) Autorización a la Municipalidad de Ereilla para contratar un empréstito;

d) Venta de terrenos a la Municipalidad de Santiago para la construcción del mercado y matadero;

e) Gratificación de zona a los empleados municipales de Tarapacá y Antofagasta Aysen y Magallanes;

f) Duración de las funciones de la Municipalidad de Lago Ranco.

3) Enviar a la Comisión de Constitución Legislación y Justicia el Mensaje de S. E. el Presidente de la República sobre organización y atribuciones de las Asambleas Provinciales.

3. Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en que propone el rechazo, por inconstitucionalidad, del proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre beneficios al personal del Registro Electoral.

4. Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social en que propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, el proyecto de la H. Cámara por el que se indemniza a los empleados y obreros de la Imprenta "Universo" que queda

ron cesantes con motivo del incendio ocurrido el año de 1940.

5. Informe de la Comisión de Hacienda en que propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, el Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual crea el Ministerio de Economía.

6. Informe de la Comisión de Hacienda en que propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional sobre destinación de fondos para la celebración del centenario de la navegación a vapor en el Pacífico"

### ENTREGA DE RESERVAS SALITRERAS A LA COMPAÑIA DE TARAPACA Y ANTOFAGASTA

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Desearía que se me concedieran solamente cinco minutos para referirme brevemente a un problema que tal vez dentro de una semana perdería oportunidad.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Rogaría a Su Señoría que lo hiciera en la próxima sesión, porque ya hemos prorrogado bastante la hora.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — Es solamente por cinco minutos, señor Presidente.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Solicito el acuerdo de la Sala para conceder la palabra por cinco minutos al Honorable señor Martínez.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Es que seguramente van a ser más de cinco minutos.

El señor **Torres**. — Le concedemos hasta cinco minutos.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Tal vez sea menos de cinco minutos lo que voy a necesitar.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Acordado.

Puede hacer uso de la palabra, Su Señoría.

El señor **Martínez** (don Carlos A.) — Me he impuesto por la prensa de que el Gobierno ha concedido a la Compañía Salitrera "Tarapacá y Antofagasta" la explotación de 700.000 toneladas de salitre de las reservas salitrales de "Nebraska".

Esta es una riqueza de Chile que no puede entregarse a particulares por simple decreto.

A mi juicio, esta autorización constituye una trasgresión a la ley y, por tanto, un tropello al Congreso Nacional. En efecto, según el decreto que entrega estas reservas salitrales a la Compañía "Tarapacá y Antofagasta", dicha resolución se basaría en el artículo 43 de la ley 5.350, de enero de 1934, que dice:

"Artículo 43. Las reservas salitrales podrán ser explotadas por el Fisco, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley.

Mientras se dicta una ley especial sobre la enajenación y uso de las reservas salitrales, el Presidente de la República sólo podrá transferir a particulares los terrenos indispensables para el trabajo inmediato de actuales oficinas y retazos que queden comprendidos dentro de las líneas generales de pertenencias particulares, y que no puedan ser objeto de explotación separada.

El valor de esta transferencia será fijado por el Presidente de la República, previo informe de la Superintendencia del Salitre, y su precio pagado en efectivo al hacerse la transferencia. Podrá concederse plazo para el pago sólo a firmas nacionales".

Pues bien, el reciente decreto del Gobierno que entrega estas reservas salitrales a la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta se dictó trasgrediendo la ley, porque el Presidente de la República, como dice claramente la disposición que he leído, sólo está autorizado para entregar los terrenos indispensables para trabajos inmediatos de las oficinas y ciertos retazos bien determinados, y las setecientas mil toneladas que se entregan a esa Compañía no son retazos ni terrenos indispensables. Además, el plazo de cuatro años que se concede para hacer el pago de los treinta y cinco millones de pesos (valor de los terrenos), está indicando claramente que se ha pasado por sobre la ley y el Congreso. Porque frente a este plazo debemos preguntarnos: ¿Es Compañía nacional la Tarapacá y Antofagasta?

Aun más, en 1943, cuando hubo necesidad de utilizar las reservas salitrales de Pisis y Nebraska, se formó la sociedad salitrera Pozo Almonte Limitada, entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Compañía Salitrera Tarapacá y Antofagasta, con el fin de entregar las reservas salitrales al primer organismo, que es prolongación del Estado, puede decirse, pero,

en ningún caso, a una Compañía particular, como es la Salitrera Tarapacá y Antofagasta. La entrega de esas reservas fué para trabajar las oficinas Mapocho, Peña Blanca, Santiago Humberstone y Santa Laura, oficinas que en la actualidad se están trabajando por la Pozo Almonte. Pero es el caso que ahora, para trabajar las mismas Oficinas se entregan estas reservas directamente a la Tarapacá y Antofagasta, dando por ignorada la existencia de la Corporación de Fomento, y aun dando por ignorada la existencia de la Sociedad Salitrera Pozo Almonte Limitada.

En este momento no voy a tratar a fondo este problema y me reservo para hacerlo en una próxima sesión, pero solicito a la Mesa que, si es posible envíe este asunto a la Comisión respectiva de Constitución, Legislación y Justicia, a fin de que informe hasta qué punto se ha trasgredido la ley vigente.

El señor **Lafette**. — Estoy de acuerdo con todas las ideas que ha expresado el señor Senador, y en otra oportunidad me referiré a este punto.

El señor **Opitz**. — No obstante, las medidas tomadas han significado un beneficio para el Norte, y han merecido el aplauso de la opinión pública de esa zona y de los Senadores que la representan. Si el Gobierno se ha excedido un poco en cuanto a las disposiciones de la ley, de ello podríamos ocuparnos en su oportunidad.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — No disiento la conveniencia de estimular las actividades en la región del salitre.

Yo también estoy de acuerdo en que esta obra es necesaria, pero hay medios legales para realizarla.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — No me voy a pronunciar sobre el aspecto legal de esta cuestión, pero tengo informaciones de que el Gobierno, antes de dictar ese decreto, consultó a todos los organismos legales y técnicos competentes, que se pronunciaron favorablemente respecto del decreto en referencia.

Por lo demás, hay un clamor general en la provincia de Tarapacá para que se pongan en trabajo estos terrenos, de manera que, a mi juicio, lejos de merecer la condenación el Gobierno por lo que ha hecho, debe merecer un aplauso del país, porque va a evitar que la zona de Tarapacá se paralice o muera.

El señor **Laferte**.— Pero tal vez ese clamor no era, precisamente, para que se entregaran las reservas a la Compañía Tarapacá y Antofagasta...

El señor **Videla**.— No es sólo eso, Honorable Senador. Si esas oficinas no contaran con la pampa necesaria, Chile no podría cumplir su compromiso de entregar determinada cuota de salitre el año próximo.

El señor **Alessandri** (don Fernando). — El Honorable señor Martínez ha pedido que se informe por la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia sobre este asunto. Lamento oponerme a esta indicación, porque no podemos solicitarles informes a nuestras Comisiones para fiscalizar los actos del Gobierno.

Debemos ser celosos defensores de las prerrogativas nuestras, pero ser, al mismo tiempo muy respetuosos de las prerrogativas de la Honorable Cámara de Diputados y de los otros Poderes Públicos.

No hay ninguna disposición en la Constitución Política que permita al Senado fiscalizar los actos del Gobierno. De manera que la indicación es totalmente improcedente.

El señor **Alamos Barros** (Ministro del Interior). — No es éste un asunto de la incumbencia del Ministerio que estoy desempeñando, pero lo conozco porque se trató en Consejo de Gabinete.

Hay actualmente una demanda de salitre que alcanza a 1.800.000 toneladas, y las oficinas que están en trabajo no pueden producirla. Sería necesario para cubrir esa cantidad de salitre poner en marcha otras oficinas, y, entre éstas, las que quedan en el departamento de Tocopilla, o sea, en la provincia de Antofagasta. Conjuntamente, habría que poner en marcha algunas oficinas antiguas que tienen algunos terrenos que podrían tal vez llenar esta necesidad. En esta forma se podría satisfacer el aumento de la demanda de salitre que va a tener nuestro país.

Pero hay un fuerte clamor en la provincia de Tarapacá y se está pidiendo el aumento de la producción, pues las actividades han disminuído allí en forma muy notoria.

Por eso, el Gobierno, después de consultar a todos los organismos competentes y de obtener el informe del Consejo de Defensa Fiscal, tomó la determinación de en-

tregar parte de la pampa de Nebraska a la Compañía Tarapacá y Antofagasta, que tiene oficinas que podrían empezar inmediatamente a producir.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — ¿Para qué se formó la Sociedad Pozo Almonte, entonces, con la participación del Estado (por intermedio de la Corporación de Fomento), si las oficinas iban a quedar en poder exclusivo de la Compañía Tarapacá y Antofagasta?

El señor **Alamos Barros** (Ministro del Interior). — Oportunamente, el señor Ministro de Hacienda dará todas las explicaciones del caso.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — La Mesa no puede poner en votación la indicación del Honorable señor Martínez, por ser improcedente. Importa una fiscalización de actos del Gobierno, y esta facultad le fué expresamente quitada al Senado por la Constitución del 25.

El señor **Martínez** (don Carlos A.). — No insisto, señor Presidente. Pero considero que si en este caso, como parece evidente, el Ejecutivo ha transgredido la disposición legal que he citado, habría llegado el momento de decir claramente que sólo los simples ciudadanos tienen obligación de respetar las leyes de la República.

Y, de todas maneras, el Senado debe comprender que hay toda conveniencia en encontrar una forma de impedir que las reservas salitrales de Chile puedan ser entregadas por simples decretos a compañías extranjeras.

El señor **Alessandri Palma** (Presidente). — Agradezco mucho la actitud de Su Señoría.

—Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 17 horas 36 minutos.

## SEGUNDA HORA

### SESION SECRETA

—Se reanudó la sesión a las 18 horas 5 minutos, constituida la Sala en sesión secreta, para ocuparse de un Mensaje sobre nombramiento de diplomático.

—Se levantó la sesión a las 19 horas 22 minutos.

Juan Echeverría Vial,  
Jefe de la Redacción

